**CONTRATO No 4600105386 DE 2025**
**PERIODO DE VERIFICACIÓN: del 1 al 28 de febrero de 2026**
**FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: Junio de 2026**

| | |
|---|---|
| **CONTRATANTE:** | DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS |
| **CONTRATISTA**: | INGENIERIA Y GESTION VIAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA-GEVIAL SAS |
| **NIT:** | 830.504.592-3 |
| **REPRESENTANTE LEGAL:** | DONALDO ELIAS CASTILLA RODRIGUEZ |
| **CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:** | 72.163.154 |
| **OBJETO:** | INTERVENTORÍA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VÍAS Y ESPACIO PÚBLICO |
| **VALOR INICIAL:** | MIL SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/L ($1.073.774.261) IVA incluido, y un Factor Multiplicador ajustado de (FM) de dos punto cero nueve (2.09) |
| **ADICIONES:** | No aplica |
| **VALOR MÁS ADICIONES:** | MIL SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/L ($1.073.774.261) IVA incluido, y un Factor Multiplicador ajustado de (FM) de dos punto cero nueve (2.09) |
| **DURACIÓN INICIAL:** | CIENTO NOVENTA Y CINCO (195) DIAS CALENDARIO, sin exceder la presente vigencia. |
| **AMPLIACIONES:** | AMPLIACIÓN NRO. 1: por el término de noventa y seis (96) días calendario contados a partir del primero (1) de enero y hasta el seis 6 de abril de dos mil veintiséis (2026), ambas fechas inclusive |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| | |
|---|---|
| **SUSPENSIONES:** | No aplica |
| **DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:** | CIENTO NOVENTA Y CINCO (195) DIAS CALENDARIO, sin exceder la presente vigencia. |
| **FECHA DE INICIO:** | 24 de septiembre de 2025 |
| **FECHA DE TERMINACIÓN:** | 6 de abril de 2026 |

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato **4600105386 DE 2025**, se presenta el Informe parcial de Supervisión y/o Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de julio de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 835 de octubre de 2021 , https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/D_ALCAMED_0835_2021.htm, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

## 1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

Debe contener el detalle de:

- **Seguimiento al cumplimiento parcial del objeto y alcance del contrato.**

ALCANCE DEL CONTRATO No.4600105386-2025

Realizar la interventoría técnica, administrativa, ambiental, social, SST, financiera, contable y jurídica del contrato de consultoría para estudios y diseños para la construcción y mejoramiento de vías y espacio público, de tal forma que se entregue al Distrito productos de excelente calidad en el plazo establecido. (Art 83 ley 1474 de 2011).



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Seguimiento Técnico: El Interventor deberá velar por el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en el contrato.

Seguimiento Administrativo: Exigir periódicamente al contratista la presentación de los contratos de trabajo, las planillas de afiliación y pago al sistema de seguridad social en salud y pensiones, seguro de vida o póliza colectiva (cuando a ello hubiere lugar), recibos de pago de salarios y prestaciones sociales y demás conceptos para con sus trabajadores, durante la ejecución del contrato y antes de su liquidación.

Seguimiento Financiero: El interventor realizará la verificación que se hace sobre las inversiones, de acuerdo a la necesidad real y a los principios de economía, eficiencia y efectividad, lo cual implica tomar las decisiones que eviten extra costos, actividades, bienes, servicios u actividades que en el desarrollo del contrato se detecten como innecesarios.
Seguimiento Contable: verificar que el contratista cumpla con el pago de todos los impuestos y retenciones aplicables con el objeto contractual.

Seguimiento Jurídico: El interventor realizará el control y seguimiento a los aspectos jurídicos dentro del perfeccionamiento del contrato y la ejecución del mismo, dentro de los cuales se incluyen los plazos, las garantías, los compromisos laborales, las sanciones, los contratos adicionales o modificatorios y todo tipo de novedad que acompañe al contrato inicialmente pactado.

Seguimiento Socio-Ambiental y SST: El interventor realizará los procesos y actividades enfocadas en la coordinación de las diferentes actividades y métodos de control, tendientes a propiciar que las actividades, programas y medidas planteadas en los estudios de impacto sociales y ambientales, planes de manejo socio-ambiental, programas de adaptación de las guías de manejo socio-ambiental, requerimientos ambientales y programas de seguridad y salud en el trabajo, entre otros, sean implementadas para minimizar los impactos ambientales, sociales y de seguridad negativos y maximizar los positivos, de acuerdo con la normativa aplicable y las directrices que sobre la materia dicten las Autoridades Ambientales.

- **Seguimiento al cumplimiento parcial de los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas, teniendo en cuenta las especificaciones establecidas tanto en los estudios previos, pliego de condiciones, como en la propuesta económica.**

En atención a la descripción del proyecto y las necesidades que se quieren satisfacer, el alcance del proyecto comprende la interventoría para el desarrollo de todas las actividades necesarias para la realización de los estudios y diseños



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

requeridos para poder tener proyectos a Fase 3 (Estudios y diseños definitivos), todos ellos ajustados a la normativa vigente de Colombia y del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
Los proyectos a los cuales se les pretenden realizar la interventoría para los estudios y diseños a fase III, son proyectos que han sido priorizados por el comité de mejoramientos viales, los cuales han sido objeto de discusión, estudio y análisis en las diferentes mesas de movilidad sostenidas entre la Secretaría de Movilidad, Departamento Administrativo de Planeación y Secretaría de infraestructura Física, bien sea por iniciativa de cada una de las entidades, por solicitud de otras entidades o por solicitud de la comunidad.

Los proyectos que inicialmente fueron priorizados para realizar los estudios y diseños, y a los cuales se les debe realizar la interventoría hasta Fase 3 (Estudios y diseños definitivos) ajustados a la normativa vigente, en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, son:

## PROYECTOS VIALES

Tabla 1. Resumen proyectos viales

| ID | PROYECTO | UBICACIÓN Y/O PUNTO DE REFERENCIA |
|---|---|---|
| 1 | Proyecto para tercer carril del sistema vial del río. | El proyecto está localizado en la Comuna 11 – Laureles, la cual es una de las 16 comunas de la ciudad de Medellín, capital del departamento de Antioquia, autopista sur, calzada occidental entre diagonal 63B y calle 49. |
| 2 | Proyecto Vial En La Cola Del Zorro Tramo 2 | La Calle 9 Sur, que conecta la Avenida Las Palmas con la Carrera 15, El poblado |
| 3 | Proyecto Vial En El Colegio Antares | Carrera 88 A entre la calle 68 y el colegio Antares. Comuna 7 Robledo |
| 4 | Proyecto Vial En Escuela República De Panamá | Carrera 88 Entre Calle 49dd Y Calle 49 E |
| 5 | Proyecto Vial En La Florida (Calle 48 Sur Con Carrera 83 | Calle 48 Sur Con Carrera 83, vereda la Florida, san Antonio de Prado |
| 6 | Proyecto Vial Retorno Casa De Gobierno Corregimiento De Santa Elena | Centralidad corregimiento Santa Elena comuna 90. |
| 7 | Proyecto Vial La Pola, Incluyendo Las Vías Complementarias. | Calle 65c Entre Carreras 90 Y 93 |

## PROYECTOS DE ESTABILIZACIÓN Y MITIGACIÓN

Tabla 2. Resumen proyectos estabilización

| ID | PROYECTO | UBICACIÓN Y/O PUNTO DE REFERENCIA |
|---|---|---|



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| | | |
|---|---|---|
| 1 | Carrera 23 N° 102C-130 La Avanzada (Para excluir) | El proyecto está localizado en la comuna 10. La Candelaria, en la vía que da acceso al Cerro La Asomadera, se encuentra identificado con las coordenadas: Longitud: -75.53812793176 y Latitud. 6.29476077064 de la comuna 10. Nota: actualmente se evalúa la definición de mantener este proyecto de estabilización dentro del alcance del contrato de Consultoría |
| 2 | Carrera 11C 45A-15, BARRIO BUENOS AIRES | El proyecto está localizado en la comuna 9. Buenos Aires en la vía que da acceso al barrio Bombona II, se encuentra identificado con las coordenadas: Longitud: -75.4116687379 y Latitud. 6.230056731120 de la comuna 9. |
| 3 | Carrera 62B N° 32A Sur San Antonio de Prado | El proyecto está localizado en el corregimiento San Antonio comuna 80, en la vía que da acceso a la vereda La Verde, se encuentra identificado con las coordenadas: Longitud: -75.64315205131 y Latitud. 6.1944167035680 de la comuna 80 |
| 4 | Carrera 85 # 53, La América. | El proyecto está localizado en el barrio La América de la comuna 12, se encuentra identificado con las coordenadas: Longitud: - 75.60010643399 y Latitud. 6.269033149345 de la comuna 12. |
| 5 | Calle 96 N° 51A- 05, ARANJUEZ | El proyecto está localizado en la comuna 4. Aranjuez en la vía que da acceso al barrio Aranjuez, se encuentra identificado con las coordenadas: Longitud: -75.56146372538 y Latitud. 6.2882797177020 de la comuna 4. |
| 6 | Calle 67 entre 38 y 40, Quebrada El Ahorcado y Los Ataúdes | El proyecto está localizado en Manrique de la comuna 03, se encuentra identificado con las coordenadas: Longitud: - 75.54979231877 y Latitud. 6.26212827703169 de la comuna 03 |
| 7 | Carrera 106 C N° 8 A - 80. Acceso a sede Medio Ambiente (para excluir) | El proyecto está localizado en Altavista de la comuna 70, se encuentra identificado con las coordenadas: Longitud: - 75.6300145999 y Latitud. 6.204231333249 de la comuna 70. Nota: actualmente se evalúa la definición de mantener este proyecto de estabilización dentro del alcance del contrato de Consultoría |
| 8 | Carrera 84 A N° 35 A Sur 9, vía el Salado, San Antonio de Prado o | El proyecto está localizado en San Antonio de Prado de la comuna 80, se encuentra identificado con las coordenadas: Longitud: - 75.66073616183 y Latitud. 6.1919700095895 de la comuna 80. |

Para el proyecto de estabilización y mitigación Aranjuez (Calle 96 N.° 51A-05, barrio San Isidro), la interventoría realizó seguimiento al comunicado OF-CON-MDETP-2026-021 de la Consultoría, validando los resultados de la visita técnica del 14 de enero de 2026 y las condiciones generales reportadas del sector.

En particular, la interventoría analizó y respaldó la recomendación de implementar instrumentación geotécnica (inclinómetros y/o piezómetros), como medida de monitoreo del comportamiento del terreno y de las estructuras asociadas a la quebrada El Aguacate, solicitando su consideración dentro de las actividades del proyecto para garantizar el control y la evaluación de la estabilidad a mediano y largo plazo.

En el Comité de Seguimiento No. 9 del 15 de enero de 2026, la interventoría realizó seguimiento a la decisión de la Supervisión sobre la exclusión del proyecto

de estabilización Acceso a Sede Medio Ambiente del alcance contractual. Esta definición fue posteriormente ratificada por la Entidad mediante correo del 23 de enero de 2026.

En consecuencia, la interventoría formalizó la exclusión ante el Consultor mediante el comunicado GEV-MED-055-2026, sustentando la decisión en las condiciones evidenciadas en campo, donde las obras de mitigación ejecutadas por la comunidad modificaron el escenario de riesgo, eliminando la necesidad de desarrollar estudios y diseños para este punto dentro del contrato vigente.

En el Comité de Seguimiento No. 9 del 15 de enero de 2026, la interventoría realizó seguimiento a la decisión de la Supervisión sobre la exclusión del proyecto de estabilización La Avanzada del alcance contractual, la cual fue ratificada por la Entidad mediante correo del 23 de enero de 2026.

En consecuencia, la interventoría formalizó la exclusión ante el Consultor mediante el comunicado GEV-MED-055-2026, precisando que el proyecto no será objeto de estudios ni diseños, en razón a que las obras de estabilización ya se encuentran en ejecución a través de otro contrato de obra y su respectiva interventoría.

## PROYECTOS DE DRENAJE URBANO

Tabla 3. Resumen proyectos de drenaje

| ID | PROYECTO | UBICACIÓN Y/O PUNTO DE REFERENCIA |
|---|---|---|
| 1 | QUEBRADA LA RAFITA, JARDIN CIRCUNVALAR | Quebrada La Rafita (6°14’57,84439” N 75°32’9,10468” W), erosión por agua de escorrentía que discurre en la zona y obra a media ladera (6°14’56.09126” N 75°32’9.94848” W 6°14’53.10071” N 75°32’11.43578” W). |
| 2 | QUEBRADA LA OCULTA | El paso vial localizado sobre la Calle 36 sur en las coordenadas 6°11'23.3"N 75°39'09.6"W |
| 3 | VEREDA EL LLANO | Actualmente el paso vial localizado sobre la Carrera 151 en las coordenadas 6°17'41.3"N 75°39'00.6"W |
| 4 | VIA LA RAYA | paso vial localizado sobre la Carrera 20 Este en las coordenadas 6°12'17.1"N 75°31'01.6"W |
| 5 | QUEBRADA LA MOÑONGA | La zona de estudio se ubica bajo el puente localizado en la carrera 80 con Calle 75 junto a la Facultad de Minas de la Universidad Nacional de Colombia, específicamente en las coordenadas 6°16'31.2"N 75°35'25.1"W |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| | | |
|---|---|---|
| 6 | CHUSCALITO (para excluir) | La zona de estudio se ubica en la Avenida Las palmas con Calle 16B, Sector Chuscalito, específicamente en las coordenadas 6°12'55.3"N 75°33'08.0"W. Nota: actualmente se evalúa la definición de mantener este proyecto de estabilización dentro del alcance del contrato de Consultoría. |
| 7 | EL CORAZON, SAN JAVIER | Continuidad Cr 88A por calle 68. Proyecto vial 29-1961-003, a la altura de las coordenadas geográficas 6.2796942 lat -75.5952620 long |

En el Comité de Seguimiento No. 9 del 15 de enero de 2026, la interventoría realizó seguimiento a la decisión de la Supervisión sobre la exclusión del proyecto de drenaje Chuscalito del alcance contractual, la cual fue ratificada mediante correo del 23 de enero de 2026. En consecuencia, la interventoría formalizó la exclusión ante el Consultor mediante el comunicado GEV-MED-055-2026, indicando que el punto se encuentra siendo atendido en el marco de lo establecido en el Decreto 0363 de 2025, Por medio del cual se declaró la calamidad pública para la atención de la contingencia generada por la temporada de lluvias del segundo trimestre del año 2025 en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

## PROYECTOS DE ANDENES

Tabla 4. Resumen proyectos de andenes

| ID | PROYECTO | UBICACIÓN Y/O PUNTO DE REFERENCIA |
|---|---|---|
| 1 | Carrera 44 entre calles 86 y 88 (dirección ajustada indicada en comité avance No. 8, 18 dic 2025) | Santa Inés |
| 2 | Manila: Cl 11A carrera 43B Cr 43F, Cl 12 carrera 43B Cr 43F, Cr 43F Cl 12 - 11, Cr 43E Cl 11 - 14 | Poblado |
| 3 | Cl 10D entre Cr 25 y Cr 28A | Altos del Poblado |
| 4 | Vía Manzanillo ubicada en el predio con CBML 70970010042 | Altavista |
| 5 | Cl 123 entre Cr 51 A y 50 B ,Cr 50B entre Cl 123 y xxx | Santa Cruz |
| 6 | Cr 49B entre Cl 105C y 107 | El Socorro |
| 7 | Cl 76 entre Cr 39 y 42 | Manrique el Pomar |
| 8 | Cr 49 entre Cl 85 C y 89 | Aranjuez, Las Esmeraldas |
| 9 | Cr 57 entre las Cl 82 A y 84 | Moravia |
| 10 | Cl 91A entre Cr 73A y 67 | Alfonso López |
| 11 | Cr 67 entre Cl 104 y 103D | Girardot |
| 12 | Cl 103FF entre Cr 67 y 65 | Girardot |
| 13 | Cr 65 entre Cl 113A y 119 | Boyacá Las Brisas |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| | | |
|---|---|---|
| 14 | Cr 82E entre Cl 104C y 101 | Doce de Octubre |
| 15 | Cr 12 entre Cl 49A y 49 | Alejandro Echavarría |
| 16 | Cl 40 entre Cr 104 y 101A, Cr 101A entre Cl 40 y 42 y Cl 43 entre Cr 102 y 101 | San Javier |
| 17 | Cr 43A entre Cl 28 y 22 | Poblado |
| 18 | Cl 2 Sur entre Cr 52 y 65 | Cristo Rey |
| 19 | Cl 9 Sur entre Cr 52 y 53 | La Colina |
| 20 | Cl 11C Sur entre Cr 55A y 54 | La Colina |
| 21 | Cl 31 entre Cr 87 y 83 | Los Alpes |
| 22 | Cr 79 entre Cl 1 Sur y 3 Cr 78B entre Cl 3 y 3C | Belén Rincón |
| 23 | Cr 130 entre Cl 63 y 62, Cl 61 entre Cr 130 y 129, Cr 129 entre Cl 61 y 62 y Cl 62 entre Cr 130 y 129 | San Cristóbal |
| 24 | Cr 80 entre Cl 38 Sur y 41 Sur, Cl 42 Sur entre Cr 81 y 83, Cr 63 entre Cl 41 Sur y 42 Sur y Cl 41C Sur entre Cr 63 y Dg 60E | San Antonio de Prado |
| 25 | Cl 39 entre Cr 45 y 43C y Cr44 – Niquitao entre Cl38 y 40 | San Antonio de Prado |
| 26 | Cr 88 entre Cl 44 y 35C | La América, Incluye levantamiento topográfico de la vía y el separador central |
| 27 | Cr. 56A Cl. 65 | SUD para recuperar andenes El Chagualo<br>Dirección: Cr. 56A Cl. 65<br>Barrio: El Chagualo, La Candelaria Comuna 10<br>Área: 4.504,78 m2<br>Topografía |
| 28 | Cl. 34 Cr. 64 | SUD para recuperar andenes parque Los Conquistadores<br>Dirección: Cl. 34 Cr. 64<br>Barrio: Los Conquistadores, Laureles Comuna 11<br>Área: 2.384,93 m2<br>Topografía y estudios de suelos |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

En la documentación técnica del contrato objeto de interventoría, se presentan las especificaciones esenciales y técnicas y alcance detallado de las actividades que se impartieron al consultor, y que a las cuales se les debe realzar la interventoría técnica, administrativa, seguridad y salud en el trabajo, ambiental, financiera, contable y jurídica.

Sin embargo, es de anotar que los estudios y diseños podrán variar de lugar según las dinámicas y necesidades de ciudad, siempre y cuando los puntos objetivos sean coherentes con el objeto y alcance de la consultoría, es decir que sea para realizar estudios y diseños a fase III para conexiones viales en el Distrito de Medellín.

El alcance del contrato de consultoría y al cual se le debe realizar la interventoría, comprende la realización del levantamiento topográfico al detalle del terreno (planimétrico y altimétricos), con sus respectivos posicionamientos, tramite de radicación y aprobación de la poligonal de amarre horizontal y vertical a la Red Geodésica, georreferenciado al sistema de coordenadas que pertenece al nuevo Marco Geocéntrico Nacional de referencia MAGNA- SIRGAS del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), las investigaciones de las redes de servicio existentes en el sitio a intervenir (redes secas y redes húmedas), el estudio de patología estructural y el análisis de vulnerabilidad (trabajo de campo y laboratorio), los estudios geológicos y geotécnicos del suelos (en campo y laboratorio) y el análisis geotécnico, el diseño hidráulico y estructural al detalle. Estos estudios, investigaciones y análisis obtenidos, servirán de insumo para elaborar los diseños de redes de alcantarillado, acueducto, gas energía y telecomunicaciones, el diseño vial, diseño de pavimentos, el diseño hidráulico y estructural; todos estos diseños deberán ser al detalle y deben estar aprobados por las entidades competentes. Igualmente, dentro del alcance del contrato, se requiere realizar el estudio de conectividad ecológica y de conectividad estructurante, inventario forestal, componentes de fauna, flora (identificación, manejo y reubicación de epifitas) y SIG (sistema de información georreferenciada), formulación planes de compensación anticipada, con su documentación respectiva para radicación para aprobaciones ante las autoridades competentes.

Igualmente, dentro del alcance del contrato, se requiere la interventoría para poder realizar el estudio de conectividad ecológica y de conectividad estructurante, inventario forestal, componentes de fauna, flora (identificación, manejo y reubicación de epifitas) y SIG (sistema de información georreferenciada), formulación planes de compensación anticipada, con su documentación respectiva para radicación para aprobaciones ante las autoridades competentes.



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

La interventoría deberá revisar y aprobar los trabajos realizados por el consultor, es decir los informes mensuales, informe final, planos (en físico y digital), memorias de caculos de los diseños desarrollados, cantidades de obra, presupuesto, especificaciones técnicas y la documentación requerida para tramitar ante la autoridad ambiental competente los permisos para cualquier tipo de intervención. En resumen, se le deberá realizar interventoría a:

- Levantamiento altiplanimétrico del terreno y el amarre a la red geodésica
- Investigaciones del estado de las redes secas y húmedas existentes en el sector
- Estudio de patología estructural y análisis de vulnerabilidad
- Estudio de suelos (campo y oficina)
- Estudio y análisis geológico
- Estudio y análisis geotécnico
- Estudio y análisis hidrológico
- Estudio, análisis y diseños hidráulicos
- Diseños estructurales
- Diseño de redes de alcantarillado, acueducto, gas, energía y telecomunicaciones
- Diseño vial
- Diseño de pavimentos
- La documentación requerida para tramites de permisos
- Cálculo de cantidades de obra, presupuestos y otros
- Planos firmados y sellados por las entidades competentes
- En general, todas las actividades relacionadas en el presupuesto oficial y en el anexo técnico, que hace parte integral de este documento.

Para la entrega y recibo a satisfacción de los mismos deberán contar con las aprobaciones y autorizaciones que correspondan de la respectiva autoridad competente, además de la aprobación por parte de la interventoría.

- **Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contratista y del contratante establecidas en el contrato.**

**OBLIGACIONES DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN**



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Tabla 5. Obligaciones del Distrito

| N° | OBLIGACIÓN | CUMPLE | | | OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES |
|---|---|---|---|---|---|
| | | SI | NO | N/A | |
| 1 | Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación. | X | | | |
| 2 | Pagar la remuneración por la ejecución de la interventoría en los términos pactados en la minuta del contrato. | X | | | |
| 3 | Asignar durante la ejecución del contrato, los recursos correspondientes para desarrollar los trabajos. | X | | | |
| 4 | Designar la Supervisión del contrato de acuerdo con las características y tipo de contrato. | X | | | Supervisora Ingeniera Claudia María Osorio Grajales. Comunicación de Designación de Supervisión Especializada al Contrato Convenio No 4600105386 de 2025, del 11 de agosto de 2025. |
| 5 | Inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del proyecto, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad de los servicios prestados e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. | X | | | |
| 6 | Efectuar la supervisión del contrato de acuerdo con lo establecido en la guía de Supervisión e interventoría del Distrito Especial de Ciencia, tecnología e Innovación de Medellín y la normatividad contractual vigente. | X | | | |
| 7 | Entregar al contratista toda la información pertinente, relevante y necesaria que el DISTRITO posea a través de la Secretaría de Infraestructura Física y que sea de importancia para el desarrollo del contrato. | X | | | |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| N° | OBLIGACIÓN | CUMPLE | | | OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES |
|---|---|---|---|---|---|
| | | SI | NO | N/A | |
| 8 | Tener constante comunicación con la interventoría con el fin de poder impartir instrucciones al consultor. | X | | | Para el periodo evaluado se realizaron 2 comités de avance: 5 feb 2026 y 19 feb 2026. También reuniones de diferentes componentes:<br>- No.8. 9 feb 2026 (Actas de cobro)<br>- No.9. 10 feb 2026 (Revisión alcance La Rafita)<br>- No.10. 13 feb 2026 (Observaciones informes geología regional)<br>- No.11. 16 feb 2026 (Observaciones Metodología BIM)<br>- No.12. 16 feb 2026 (Mesa de trabajo topografía andenes, La América)<br>- No.13. 23 feb 2026 (Observaciones plan de contingencia V1 2da entrega) |
| 9 | Asistir a los comités de Coordinación, Seguimiento o Supervisión que se conformen con ocasión de la ejecución del contrato, para velar por el cumplimento de todo lo pactado. | X | | | |
| 10 | Dar respuesta oportuna a las comunicaciones remitidas por el contratista. | X | | | |
| 11 | Llamar en Garantía al contratista, y a las compañías aseguradoras cuando sea demandado, con ocasión de los hechos o causas relacionadas con la ejecución del contrato. | | | X | No se ha presentado |
| 12 | Dar respuesta en un término prudencial de las solicitudes de adición, ampliación y/o suspensión y reinicio del contrato con la respectiva justificación. | | | X | No se ha presentado |
| 13 | Brindar apoyo en los trámites que se deben realizar ante las diferentes Secretarías del Distrito. | X | | | |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| N° | OBLIGACIÓN | CUMPLE | | | OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES |
|---|---|---|---|---|---|
| | | SI | NO | N/A | |
| 14 | Efectuar el acompañamiento necesario en la elaboración y suministro de los soportes administrativos, legales y operativos que se requieran para el cumplimento del objeto del contrato. | X | | | |
| 15 | Revisar y aprobar oportunamente las actas de pago. | | | X | Durante el periodo evaluado no se tramitaron actas de costos de interventoría |
| 16 | Verificar que el contratista cumpla con las disposiciones contempladas en la Ley 1562 de 2012, el Capítulo 6 "Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo" del Decreto 1072 de 2015, y la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, bajo los parámetros y obligaciones definidos en la circular 202460000106 del 1 agosto 2024 de la Secretaría de Suministros y Servicios, Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía del Distrito Especial de ciencia tecnología e innovación de Medellín. | X | | | |
| 17 | Verificar el cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas en el anexo. | X | | | |
| 18 | Verificar el cumplimiento por parte del contratista del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias, de sus empleados / contratistas, durante la vigencia del contrato. | X | | | |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| N° | OBLIGACIÓN | CUMPLE | | | OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES |
|---|---|---|---|---|---|
| | | SI | NO | N/A | |
| 19 | Verificar la presentación del Certificado y/o constancia de la autoevaluación de estándares mínimos del SGSST expedida por su ARL vigente, donde se acredite el nivel de cumplimiento de la resolución 0312 de 2019 y su respectivo plan de mejoramiento. | X | | | |
| 20 | Aplicar los correctivos legales y recomendar acciones pertinentes al cumplimiento del objeto. | X | | | |
| 21 | Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que el CONTRATISTA o la interventoría le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato. | X | | | |
| 22 | Verificar durante la ejecución del contrato, que el contratista de interventoría mantenga en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional en la calificación de la oferta, siempre y cuando haya obtenido puntaje por dicho concepto. | X | | | El Interventor presenta el formato de constatación de vinculación de trabajadores en situación de discapacidad, del Ministerio del Trabajo, con fecha de vigencia hasta el 20 de abril de 2026 |
| 23 | Verificar que el contratista mantenga durante el tiempo de ejecución del contrato, la condición referida en su propuesta con respecto al emprendimiento y empresas de mujeres siempre y cuando la hubiere acreditado en la presentación de la propuesta. | X | | | El Interventor presenta la evidencia de la condición |
| 24 | Verificar que el contratista mantenga durante el tiempo de ejecución del contrato, la condición referida en su propuesta con respecto al apoyo a la industria nacional siempre y cuando la hubiere acreditado en la presentación de la propuesta. | X | | | |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| N° | OBLIGACIÓN | CUMPLE | | | OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES |
|---|---|---|---|---|---|
| | | SI | NO | N/A | |
| 25 | Verificar que el contratista mantenga vigentes las garantías otorgadas cuando a ello haya. | X | | | Vigentes las garantía según modificación No. 1 al contrato, correspondiente a la ampliación del plazo hasta el seis (6) de abril de 2026; anexo seis (6) con la actualización de las vigencias de la póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal No. 11-44-101262318. |
| 26 | Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las disposiciones relacionadas con el adecuado tratamiento de la información y de los datos sensibles de los cuales pudiere conocer con ocasión de este contrato, de acuerdo con lo señalado en los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012. | X | | | |
| 27 | Liquidar el contrato de Interventoría; una vez el interventor haya liquidado el contrato que vigila; por vencimiento del plazo contractual o en cualquiera de los eventos señalados por la ley, de acuerdo con el procedimiento establecido en la misma. | | | X | N/A para el presente periodo de evaluación |

## OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA INTERVENTOR

Tabla 6. Obligaciones generales de la interventoría

| N° | OBLIGACIÓN | CUMPLE | | | OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES |
|---|---|---|---|---|---|
| | | SI | NO | N/A | |
| 1 | Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación. | X | | | |
| 2 | Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación. | X | | | |
| 3 | Ejecutar los trabajos que son materia del contrato, ceñido a las especificaciones y directrices suministradas por la Supervisión | X | | | |
| 4 | Dar estricto cumplimiento con lo establecido en el anexo técnico, donde se señalan las | X | | | |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| N° | OBLIGACIÓN | CUMPLE | | | OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES |
|---|---|---|---|---|---|
| | | SI | NO | N/A | |
| | especificaciones técnicas del proceso y las condiciones para la ejecución del contrato. | | | | |
| 5 | Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal. | X | | | |
| 6 | Verificar las condiciones de calidad de la consultoría, el cumplimiento de la normatividad vigente para la realización de los ensayos y las mediciones que según las especificaciones técnicas que se definan y aprobar las debidas certificaciones a que haya lugar. | X | | | |
| 7 | Garantizar la calidad de los servicios prestados y/o productos entregables de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones, Estudios previos y demás Documentos del proceso. | X | | | |
| 8 | Verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato de consultoría, y dar la orden de inicio al contratista de consultoría. | X | | | La entidad da la orden de inicio para el 24 de septiembre de 2025 |
| 9 | Estudiar las condiciones técnicas exigidas en los, pliego de condiciones, en el contrato de consultoría celebrado y en las modificaciones que se realicen al mismo, para darles seguimiento durante la ejecución del contrato y verificar su cumplimiento. | X | | | |
| 10 | Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas necesarias para iniciar la ejecución del contrato de consultoría, tales como licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones, entre otros, cuando ello sea procedente. | X | | | |
| 11 | Participar a la Entidad contratante de cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato de obra o sobre sus obligaciones. | | | X | No se ha presentado |
| 12 | Comunicar a la Entidad Estatal contratante cualquier cesión, compra o venta de derechos económicos, societarios, políticos o de cualquier índole, que estén relacionados con el presente contrato | | | X | No se ha presentado |
| 13 | Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran, la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, | | | X | No se ha presentado |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| N° | OBLIGACIÓN | CUMPLE | | | OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES |
|---|---|---|---|---|---|
| | | SI | NO | N/A | |
| | o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas. | | | | |
| 14 | Comunicar a la Entidad Estatal contratante cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución de los contratos de obra o interventoría. | | | X | No se ha presentado |
| 15 | Informar al supervisor oportunamente los inconvenientes e incumplimientos que se lleguen a presentar en el desarrollo del Contrato. | X | | | La interventoría informó oportunamente a la Supervisión el incumplimiento del Consultor en la entrega adecuada del Plan de Contingencia, evidenciando deficiencias técnicas y falta de acciones para la recuperación del cronograma, mediante oficio GEV-MED-079-2026 |
| 16 | No detener injustificadamente la ejecución del contrato en ningún momento. | X | | | |
| 17 | Rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada los servicios prestados y/o productos entregables, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato de consultoría, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas, o aprobar la entrega en la misma forma, cuando cumplan con lo requerido. | X | | | La interventoría revisa la documentación presentada por la consultoría y realiza permanentes observaciones para lograr la calidad adecuada y final de productos. Para el periodo evaluado se aprobaron cinco (5) informes de hidrología, productos intermedios del componente HHS. |
| 18 | Evaluar previamente a la finalización del contrato de consultoría, los trabajos, bienes y/o servicios contratados, para indicarle al contratista los | | | X | N/A para el periodo evaluado |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| N° | OBLIGACIÓN | CUMPLE | | | OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES |
|---|---|---|---|---|---|
| | | SI | NO | N/A | |
| | faltantes y deficiencias evidenciadas, con el fin de que sean subsanados en el período restante para el vencimiento del plazo contractual. | | | | |
| 19 | Recibir los trabajos, bienes y/o servicios contratados, y verificar su ejecución de acuerdo con las especificaciones técnicas y cantidades definidas contractualmente. | | | X | N/A para el periodo evaluado |
| 20 | Elaborar, suscribir y presentar ante la Entidad Estatal contratante, las respectivas Actas de pago, las cuales deben estar aprobadas por el Supervisor del Contrato. | | | X | No se presentaron actas de pago para el presente periodo. |
| 21 | Proyectar y validar el acta de liquidación del contrato de consultoría y revisar la información necesaria que soporte el contenido de la misma, dentro del término pactado en el contrato o el que defina la ley, para lo cual tendrá en cuenta las recomendaciones del supervisor, dejando trazabilidad de la misma en el expediente contractual. | | | X | N/A para el periodo evaluado |
| 22 | Resolver las dudas técnicas, administrativas, contables, financieras, presupuestales o jurídicas que se presenten durante la ejecución del contrato de consultoría, asumiendo una posición imparcial en la interpretación de las cláusulas contractuales, sin que en dicha interpretación pueda modificar el contrato, aspecto que debe tramitarse siempre a través de la supervisión. | X | | | |
| 23 | Ejercer control del cumplimiento de todas las obligaciones del contratista consulto, en lo que al área de la interventoría se refiere (técnica, administrativa, contable, financiera, presupuestal, ambiental y jurídica) y pronunciarse expresamente ante el supervisor, dando los soportes correspondientes sobre los incumplimientos contractuales y sus implicaciones, además sustentar si deben o no iniciarse trámites sancionatorios. | X | | | |
| 24 | Reparar prontamente, y por su cuenta, cualquier daño o perjuicio que ocasione. | | | X | No se ha presentado |
| 25 | Revisar, conceptuar y presentar ante el supervisor la documentación que soporte las solicitudes de modificación a los contratos de interventoría y consultoría en el momento en que a ello haya lugar. | | | X | No se presentó para el presente periodo evaluado |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| N° | OBLIGACIÓN | CUMPLE | | | OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES |
|---|---|---|---|---|---|
| | | SI | NO | N/A | |
| | En ambos casos, las solicitudes deberán estar justificadas, para ser aprobadas por la Secretaría de Infraestructura Física y la Secretaría de Suministros y Servicios. | | | | |
| 26 | Implementar las labores de mitigación y control establecidos en el análisis de riesgos, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el análisis correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato, y realizar las recomendaciones de atenuación correspondientes. | X | | | |
| 27 | Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Interventor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del contrato | | | X | No se ha presentado |
| 28 | Presentar mensualmente los informes técnicos, administrativos, financieros y jurídicos de las actividades, presentando todos los soportes de pago efectuados, a fin de verificar y evidenciar el avance de los contratos de consultoría e interventoría. | X | | | Actualmente en revisión informe No. 4 y 5 de interventoría |
| 29 | Presentar mensualmente certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal cuando estuviere obligado a tenerlo de acuerdo con las normas pertinentes o estatutos, donde conste el cumplimiento de las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena cuando a ello haya lugar, de acuerdo con el Articulo 1 de la Ley 828 de 2003. | X | | | |
| 30 | Verificar el cumplimiento del pago de Seguridad Social Integral y parafiscales del personal del contratista consultor de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso | X | | | |
| 31 | Revisar mensualmente la vinculación y pago por parte del contratista de todo el personal a nombre | X | | | |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| N° | OBLIGACIÓN | CUMPLE | | | OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES |
|---|---|---|---|---|---|
| | | SI | NO | N/A | |
| | de él como empleador, con los salarios presentados en la propuesta, y en caso de incumplimiento exigir los correctivos. | | | | |
| 32 | Cumplir con el pago oportuno de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago. Bajo ninguna circunstancia el personal tendrá vinculación alguna con el Distrito Especial de Ciencia, tecnología e Innovación de Medellín o con cualquiera de sus dependencias. Cualquier reclamación que por cualquier motivo surja contra el contratista, será exclusivamente contra éste; en consecuencia, el Distrito no será llamado a responder por ninguna de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA. | X | | | |
| 33 | Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor. | X | | | |
| 34 | Colaborar con la Entidad Estatal contratante en cualquier requerimiento que ella haga. | X | | | |
| 35 | Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones. | | | X | No se ha presentado |
| 36 | Informar y recomendar a la Entidad frente a cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones del contratista y/o de las de sus subcontratistas o dependientes. | | | X | No se ha presentado |
| 37 | Analizar todas las reclamaciones contractuales que presente el contratista de consultoría al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de | | | X | No se ha presentado |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| N° | OBLIGACIÓN | CUMPLE | | | OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES |
|---|---|---|---|---|---|
| | | SI | NO | N/A | |
| | Medellín y recomendar, motivadamente, la solución que corresponda. | | | | |
| 38 | Mantener indemne al Distrito Especial de Ciencia, tecnología e Innovación de Medellín frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato. | | | X | No se ha presentado |
| 39 | Facilitar la labor de supervisión, dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. | X | | | |
| 40 | Realizar máximo dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas. | X | | | Actualmente, vigente pólizas según modificación No. 1 al contrato, correspondiente a la ampliación del plazo hasta el seis (6) de abril de 2026, anexo seis (6); actualización de las vigencias de la póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal No. 11-44-101262318. |
| 41 | Mediar, conceptuar o discernir e informar al Distrito Especial de Ciencia, tecnología e Innovación de Medellín, a través de la supervisión, sobre cualquier conflicto laboral colectivo, real o potencial, en relación con el personal empleado en la ejecución del contrato y de cualquier otro hecho del cual tenga conocimiento, que pueda afectar la seguridad de las obras o del Distrito Especial de Ciencia, tecnología e Innovación de Medellín, de sus empleados, de sus agentes o de sus bienes. | | | X | No se ha presentado |
| 42 | Informar oportunamente a la Entidad contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley. | | | X | No se ha presentado |
| 43 | Construir un expediente del contrato de consultoría que esté completo, actualizado y que cumpla las normas nacionales y distritales en materia de archivo. | X | | | |
| 44 | Mantener en reserva la información clasificada como confidencial a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato, | X | | | |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| N° | OBLIGACIÓN | CUMPLE | | | OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES |
|---|---|---|---|---|---|
| | | SI | NO | N/A | |
| | independientemente de que se relacione directa o indirectamente con su objeto. En consecuencia, el contratista ejercerá sobre la información confidencial del Distrito Especial de Ciencia, tecnología e Innovación de Medellín, el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger sus propios bienes intangibles al tenor de lo señalado en los artículos 196 y 200 del Código de Comercio Colombiano. | | | | |
| 45 | Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato. | X | | | |
| 46 | Mantener vigentes las garantías otorgadas cuando a ello haya lugar. | X | | | Actualmente, vigente pólizas según modificación No. 1 al contrato, correspondiente a la ampliación del plazo hasta el seis (6) de abril de 2026, anexo seis (6); actualización de las vigencias de la póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal No. 11-44-101262318. |
| 47 | Ampliar la vigencia de las GARANTÍAS y asumir los costos que se deriven de ello, en el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de seis (6) meses, después de terminado el plazo de ejecución del contrato, así: para el riesgo de Cumplimiento por un término de 24 meses más, de conformidad con el Artículo 11° de la Ley 1150 de 2007; previa verificación del supervisor de esta obligación. | | | X | No se ha presentado |
| 48 | Verificar la ampliación y pago de las vigencias de las GARANTÍAS por parte del contratista consultor, en el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de seis (6) meses, después de terminado el plazo de ejecución del contrato, así: para el riego de Cumplimiento por un término de 24 meses más, de conformidad con el Artículo 11° de la Ley 1150 de 2007. | X | | | El interventor verificó las vigencias de las pólizas del Consultor, vigencia actual: Anexo 2 CU-No. 80551 y Anexo 3 RCE-No. 73946, Chubb Seguros Colombia S.A, con respecto a la modificación No. 1, correspondiente a la |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| N° | OBLIGACIÓN | CUMPLE | | | OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES |
|---|---|---|---|---|---|
| | | SI | NO | N/A | |
| | | | | | ampliación del plazo hasta el 23 de marzo de 2026 |
| 49 | Cumplir con las disposiciones contempladas en la Ley 1562 de 2012, el Capítulo 6 "Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo" del Decreto 1072 de 2015, y la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo. | X | | | |
| 50 | Presentar el Certificado y/o constancia de la autoevaluación de estándares mínimos del SGSST expedida por su ARL vigente, donde se acredite el nivel de cumplimiento de la resolución 0312 de 2019 y su respectivo plan de mejoramiento | X | | | El interventor presenta certificado de autoevaluación de estándares mínimos del SG-SST ante ARL Sura, a nombre propio *"INGENIERIA Y GESTION VIAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA" con un porcentaje de cumplimiento del 100%.*<br><br>Adicional a ello verifica el autoreporte de estándares mínimos del SG-SST ante ARL Sura del contratista "Consorcio Medellín TP" con un porcentaje de cumplimiento del 89% |
| 51 | Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal | X | | | |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| N° | OBLIGACIÓN | CUMPLE | | | OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES |
|---|---|---|---|---|---|
| | | SI | NO | N/A | |
| | (EPP) y verificar que el contratista de obra lo cumpla. | | | | |
| 52 | Cuando sea requerido por la Secretaría de Evaluación y Control para el desarrollo de auditorías internas, el contratista deberá entregar toda la información relacionada con los aspectos técnicos, administrativos, financieros y legales del contrato, y permitir inspeccionar los documentos, lugares o sedes donde se ejecute la prestación según las técnicas de auditoría aplicadas. Los informes de auditoría interna serán de uso reservado de la Secretaria de Evaluación y Control, el ordenador del gasto y señor Alcalde. La reticencia del CONTRATISTA a atender los requerimientos de la Auditoría interna serán sujetos de Multa por mora en la entrega de la información. | | | X | No se ha presentado |
| 53 | Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. | X | | | |
| 54 | Dar cumplimiento a las disposiciones relacionadas con el adecuado tratamiento de la información y de los datos sensibles de los cuales pudiere conocer con ocasión de este contrato, de acuerdo a lo señalado en los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012. y verificar que el contratista de obra lo cumpla. | X | | | |
| 55 | Destinar para la ejecución del contrato, en un porcentaje mínimo del cinco por ciento (5%), sin perjuicio de destinar un porcentaje superior, la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015.<br>El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual. | | | X | |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| N° | OBLIGACIÓN | CUMPLE | | | OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES |
|---|---|---|---|---|---|
| | | SI | NO | N/A | |
| | El supervisor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente y que se mantenga el porcentaje mínimo fijado. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante el supervisor dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la orden de iniciación del contrato para su revisión y aprobación<br>Para la acreditación de la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas - RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Decreto 1084 de 2015. Para la acreditación de las personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya<br>La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable. | | | | |
| 56 | Mantener durante la ejecución del contrato, un porcentaje mínimo del ocho por ciento (8%), sin perjuicio de destinar un porcentaje superior dentro del personal requerido, jóvenes entre los 18 y 28 años, profesionales o tecnólogos para la ejecución del objeto contractual, de conformidad con los perfiles y requisitos de experiencia establecidos.<br>El supervisor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan al grupo enunciado anteriormente y que se mantenga | | | X | |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| N° | OBLIGACIÓN | CUMPLE | | | OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES |
|---|---|---|---|---|---|
| | | SI | NO | N/A | |
| | durante la ejecución del contrato. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite los perfiles requeridos y el documento de identificación donde adicionalmente se pueda verificar las edades. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante el supervisor dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la orden de iniciación del contrato para su revisión y aprobación. (Cuando aplique). | | | | |

## OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA INTERVENTOR

Tabla 7. Obligaciones específicas de la interventoría

| N° | OBLIGACIÓN | CUMPLE | | | OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES |
|---|---|---|---|---|---|
| | | SI | NO | N/A | |
| 1 | Revisar, aprobar y velar por la implementación de todos los documentos requeridos al contratista en el pliego de condiciones para dar inicio a la ejecución del contrato de consultoría: formulario de factor prestacional, garantías exigidas en el contrato, certificación del contador público o revisor donde se especifique la característica tributaria, programa de trabajo de inversión, listado del personal que se empleará y sus respectivas hojas de vida y afiliaciones al sistema integral de seguridad social, compromiso anticorrupción y plan de manejo de tránsito cuando aplique. | X | | | |
| 2 | Verificar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación por parte de contratista consultor, los cómputos de actividades y demás documentación técnica necesaria para aprobar las actas de pago, facturas y cuentas de cobro, que periódicamente prepara el contratista consultor. | X | | | |
| 3 | Verificar que el contratista consultor presente el formato debidamente diligenciado de actualización del Sistema de Gestión del Espacio Público de Medellín (SGEP), Sistema de administración vial (SAV) y Sistema de Árbol Urbano (SAU) cuando aplique y dentro de los plazos establecidos en los documentos del proceso. | | | X | N/A para el proyecto |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| N° | OBLIGACIÓN | CUMPLE | | | OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES |
|---|---|---|---|---|---|
| | | SI | NO | N/A | |
| 4 | Hacer seguimiento a la ejecución del programa de trabajo (cronograma) y aprobar las modificaciones necesarias, incluyendo las que se puedan dar por actividades y/o productos adicionales. | X | | | |
| 5 | Cumplir inmediatamente cualquier orden que dicte por escrito el supervisor. Si el contratista considera que algunos de los trabajos que se exigen están fuera de los estipulados en el contrato o si considera injusta una orden o decisión podrá objetar dicha orden por escrito durante los primeros cinco días calendario después de dada la orden. | X | | | |
| 6 | Presentar un cronograma de ejecución del contrato al supervisor designado, una vez suscrita el acta de inicio y cada vez que sea necesario hacerle ajustes de acuerdo con las órdenes y recomendaciones de la Supervisión. | X | | | |
| 7 | Verificar en el contrato de consultoría las actividades adicionales o extras necesarias, diferentes a las contenidas en el presupuesto inicial y los análisis de precios y cantidades a ejecutar relacionadas con ellas y aprobar su alcance y contenido. | | | X | No se ha presentado |
| 8 | Validar las propuestas de variaciones y/o cambios a los trabajos, bienes y/o servicios contratados, o a las especificaciones técnicas del contrato. | X | | | Durante el periodo, se continuó con la revisión y seguimiento a las variaciones en los alcances técnicos de la metodología BIM y la estructuración de los APU. Asimismo, se le solicitó al Consultor garantizar que la extracción de cantidades (5D) se encuentre completamente articulada con los modelos tridimensionales que están estructurando. |
| 9 | Verificar en el contrato de consultoría la ejecución del Plan de Manejo de Tránsito y las especificaciones técnicas y normatividad vigente, previa aprobación por parte de la Secretaría de Movilidad del Distrito Especial de Ciencia, | | | X | No se ha presentado |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| N° | OBLIGACIÓN | CUMPLE | | | OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES |
|---|---|---|---|---|---|
| | | SI | NO | N/A | |
| | tecnología e Innovación de Medellín. Documento Número: 39875 | | | | |
| 10 | Realizar labores de monitoreo y control de los riesgos establecidos en el contrato, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como de los que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato, y realizar las recomendaciones de atenuación correspondientes. | X | | | |
| 11 | Verificar que el contratista de consultoría dote al personal, de algún distintivo o uniforme que lo identifique ante el Distrito y la ciudadanía de acuerdo con el Manual de Identidad Gráfica del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, previo acuerdo con la Interventoría y antes del inicio de la ejecución de las actividades. | X | | | |
| 12 | Verificar que el contratista disponga durante el tiempo de ejecución del contrato, del personal profesional y técnico establecido en los pliegos de condiciones, cuyas hojas de vida deberá revisar previo a someterse a la aprobación. | X | | | La interventoría revisó y aprobó las hojas de vida del personal profesional propuesto ofrecido por el consultor bajo lo dictado en el anexo técnico |
| 13 | Emplear personal suficiente, idóneo y calificado para cumplir con el objeto del contrato, de manera que el contrato se realice en forma técnica y eficiente. Dicho personal deberá ser fácilmente identificable por la supervisión cuando ésta requiera de alguna acción especial del personal a su mando, la cual será de su acatamiento. | X | | | La interventoría presentó las hojas de vida de los profesionales que conforman el equipo. Estas fueron revisadas y aprobadas por la supervisión |
| 14 | Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definidos en el Documento base y en el "Anexo Técnico", en los plazos definidos el pliego y el Anexo Técnico. | X | | | La interventoría presentó las hojas de vida de los profesionales que conforman el equipo. Estas fueron revisadas y aprobadas por la supervisión |
| 15 | Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio donde se desarrolla la Consultoría. | | | X | No Aplica para la interventoría |
| 16 | Asumir la total responsabilidad por el empleo de los profesionales, los cuales estarán encaminados a obtener los mejores resultados; sin embargo, la | X | | | |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| N° | OBLIGACIÓN | CUMPLE | | | OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES |
|---|---|---|---|---|---|
| | | SI | NO | N/A | |
| | Entidad tendrá en cualquier momento la potestad de alertar o dar a conocer los riesgos que se generen en cuanto a la seguridad y el avance del contrato, con el fin de que se tomen por parte de la interventoría las medidas correspondientes. | | | | |
| 17 | Tener o instalar al inicio de la ejecución del contrato, una Sede en la ciudad de Medellín o en cualquiera de los Municipios del Área Metropolitana, con capacidad administrativa y financiera suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión. | X | | | La interventoría cuenta con sede en la Transversal 42A No. 65D – 38, Conquistadores, Medellín |
| 18 | Suministrar la información y participar en la elaboración de documentos e informes de gestión que solicite la Entidad Contratante, en los tiempos y formatos solicitados desde la Supervisión. | X | | | |
| 19 | Concertar con el supervisor delegado, el contenido de los diferentes formatos del proyecto para la recopilación de información estadística, evaluaciones y datos generales que se generen durante la ejecución del contrato. | X | | | |
| 20 | Conceptuar al supervisor del contrato sobre la solicitud de autorización de los subcontratos que pretenda celebrar el contratista de obra en la ejecución de la misma. | | | X | No se ha presentado |
| 21 | Realizar reuniones periódicas de seguimiento en el Distrito Especial de Ciencia, tecnología e Innovación de Medellín, con el fin de llevar control y oportunidad de mejora durante la ejecución del contrato. | X | | | Para el periodo evaluado la interventoría participó en 2 comités de avance: 5 feb 2026 y 19 feb 2026 |
| 22 | Asistir a las reuniones de trabajo, internas o externas para las cuales sea previamente convocado. | X | | | Para el periodo evaluado la interventoría participó en 5 reuniones de diferentes componentes:<br>- No.8. 9 feb 2026 (Actas de cobro)<br>- No.9. 10 feb 2026 (Revisión alcance La Rafita)<br>- No.10. 13 feb 2026 (Observaciones informes geología regional) |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| N° | OBLIGACIÓN | CUMPLE | | | OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES |
|---|---|---|---|---|---|
| | | SI | NO | N/A | |
| | | | | | - No.11. 16 feb 2026 (Observaciones Metodología BIM)<br>- No.12. 16 feb 2026 (Mesa de trabajo topografía andenes, La América)<br>- No.13. 23 feb 2026 (Observaciones plan de contingencia V1 2da entrega) |
| 23 | Conservar durante la ejecución del contrato, en su planta de personal, el número de trabajadores con discapacidad que le otorgó puntaje de calificación durante el proceso de selección, siempre que haya obtenido puntaje por este concepto. | X | | | El Interventor presenta el formato de constatación de vinculación de trabajadores en situación de discapacidad, del Ministerio del Trabajo, con fecha de vigencia hasta el 20 de abril de 2026 |
| 24 | Verificar durante la ejecución del contrato, que el contratista de consultoría cumpla con todos los criterios por los cuales se le otorgó puntaje en la calificación de la oferta. | X | | | |
| 25 | Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes) en papel que cumpla con las siguientes características: (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) estar en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro elemental. | X | | | |
| 26 | Adoptar medidas y criterios e implementar buenas prácticas, que promuevan la igualdad de oportunidades y la generación de empleos dignos con enfoque diferencial y de género y para ello el contratista deberá garantizar que por lo menos el veinte (20%) del personal vinculado a la interventoría sea femenino y el diez por ciento (10%) sean jóvenes (edad de 18 a 28 años promoción del primer empleo). | X | | | |
| 27 | Identificar las oportunidades e Implementar las medidas, criterios y buenas prácticas identificadas, que promuevan la igualdad de oportunidades y la generación de empleos dignos con enfoque | X | | | |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| N° | OBLIGACIÓN | CUMPLE | | | OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES |
|---|---|---|---|---|---|
| | | SI | NO | N/A | |
| | diferencial y de género para población en condición, situación o posición de vulnerabilidad social, como la población LGTBIQ+, migrantes, mujeres víctimas de violencia basada en género, población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera. La Entidad hará el seguimiento y verificará, cuando aplique, que las personas vinculadas pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. | | | | |
| 28 | Cumplir con lo establecido en el Pliego de Condiciones, específicamente en lo referente a los perfiles profesionales y el porcentaje de dedicación de estos. | X | | | La interventoría presentó las hojas de vida de los profesionales que conforman el equipo. Estas fueron revisadas y aprobadas por la supervisión |
| 29 | Ejecutar el contrato con el personal clave ofrecido en el procedimiento de selección. Excepcionalmente, en caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el interventor presentará las hojas de vida del profesional, con sus respectivos soportes para evaluación de la entidad, en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles. La persona que reemplazará al profesional del personal clave evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en el Anexo Técnico y cumplir los requisitos de formación adicional y de experiencia específica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje. | X | | | La interventoría presentó las hojas de vida de los profesionales que conforman el equipo. Estas fueron revisadas y aprobadas por la supervisión. Igualmente se ha presentado documentación para cambio de profesionales y la supervisión ha revisado y aprobado los cambios. |
| 30 | [Incluir cuando el Interventor haya diligenciado la Opción 1 del "Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional"] Incorporar como mínimo el | X | | | |

| N° | OBLIGACIÓN | CUMPLE | | | OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES |
|---|---|---|---|---|---|
| | | SI | NO | N/A | |
| | porcentaje de personal colombiano ofertado en el "Formato - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional", para el cumplimiento del contrato. | | | | |
| 31 | [Incluir cuando el Interventor haya diligenciado el "Formato Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros"] Incorporar como mínimo el ochenta por ciento (80%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del contrato. cuando el contratista haya diligenciado el "Formato Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros" | | | X | |
| 32 | Mantener durante el tiempo de ejecución del contrato, la condición referida en su propuesta con respecto al emprendimiento y empresas de mujeres siempre y cuando la hubiere acreditado en la presentación de la propuesta. | X | | | |

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)**

Tabla 8. Obligaciones cumplimiento SG-SST de la interventoría

| N° | OBLIGACIÓN | CUMPLE | | | OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES |
|---|---|---|---|---|---|
| | | SI | NO | N/A | |
| 1 | La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso. | X | | | La interventoría cuenta con el documento de autoevaluación con un porcentaje de 100% para la evaluación realizada en el mes de diciembre de 2025.<br><br>Adicional a ello verifica el auto reporte de evaluación de estándares mínimos del SG-SST ante ARL Sura del contratista "Consorcio Medellín TP" con un porcentaje de cumplimiento del 89% |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| N° | OBLIGACIÓN | CUMPLE | | | OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES |
|---|---|---|---|---|---|
| | | SI | NO | N/A | |
| 2 | Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso. | X | | | Se remite plan de trabajo anual del SG-SST 2026, firmado por el representante legal, responsable del SG-SST y un integrante del COPASST.<br>Cuenta con documentación soporte del SGSST y remite a la supervisión la información que requiere. |
| 3 | En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago. | X | | | |

- **Registro de entrega de productos e informes por parte del contratista (este informe debe ser cualitativo (calidad del producto o servicio) y cuantitativo (datos que se puedan medir y contar, productos tangibles) en el contrato se presentan los productos tangibles a entregar por cada contratista, entre otros, aplican las certificaciones del cumplimiento de actividades.**

## ***TOPOGRAFÍA (Informes de levantamiento topográfico)***

Tabla 9. Estado productos entregados topografía

| Tipo Proyecto | Proyecto | Versión | Estado | Situación |
|---|---|---|---|---|
| Vial | Tercer Carril Autopista Sur | V1 | Observado | Observaciones metodológicas aplicables según GEV-MED-068-2026 |
| Vial | Cola del Zorro | V1 | Observado | Observaciones emitidas por interventoría |
| Estabilización | Quebrada El Ahorcado | V1 | Observado | Debe aplicar observaciones metodológicas de topografía |
| Drenaje | Quebrada La Oculta | V1 | Observado | Debe aplicar observaciones metodológicas de topografía |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Estabilización | Vereda La Verde | V1 | Observado | Debe aplicar observaciones metodológicas de topografía |
| Estabilización | Vía El Salado | V1 | Observado | Debe aplicar observaciones metodológicas de topografía |
| Vial | Colegio Antares | V1 | Observado | Debe aplicar observaciones metodológicas de topografía |
| Vial | República de Panamá | V2 | Observado | Debe aplicar observaciones metodológicas de topografía |
| Vial | Andenes La América | V1 | Observado | Observaciones emitidas en mesa técnica |
| Vial | Vereda El Llano – San Cristóbal | V2 | Observado | Debe aplicar observaciones metodológicas de topografía |

Durante el mes de febrero de 2026, la Interventoría avanzó en la revisión técnica del componente de topografía, emitiendo observaciones formales a los informes de levantamiento y a la metodología presentada por la Consultoría, orientadas al cumplimiento del Anexo Técnico, la correcta estructuración de los productos y la trazabilidad de la información.

Mediante el comunicado GEV-MED-068-2026 se estableció que las observaciones metodológicas deben ser aplicadas de manera transversal a todos los proyectos, razón por la cual los levantamientos topográficos revisados se encuentran en estado observado, incluyendo, entre otros, Tercer Carril Autopista Sur, Cola del Zorro, Antares, República de Panamá, Andenes La América, Vereda El Llano – San Cristóbal, así como proyectos de estabilización y drenaje.

La Interventoría continuará con el seguimiento técnico en el siguiente periodo, verificando la incorporación de las observaciones y evaluando las versiones ajustadas que sean presentadas por la Consultoría.

## ***HIDROLOGÍA (Informes de estudio hidrológico)***

Durante el periodo evaluado se recibieron los siguientes productos

Tabla 10. Estado productos entregados hidrología

| Tipo de proyecto | Proyecto | Versión | Estado | Situación |
|---|---|---|---|---|
| Vial | La Hueso – Tercer Carril | V3 | Conforme | Observaciones subsanadas y cerradas |
| Drenaje | La Moñonga | V3 | Conforme | Observaciones subsanadas y cerradas |
| Estabilización | El Salado | V3 | Conforme | Observaciones subsanadas y cerradas |
| Estabilización | El Ahorcado | V3 | Conforme | Observaciones subsanadas y cerradas |
| Estabilización | La Verde | V3 | Conforme | Observaciones subsanadas y cerradas |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Drenaje | Caño El Llano | V2 | Revisado | Observaciones específicas cerradas |
| Drenaje | La Oculta | V2 | Revisado | Observaciones específicas cerradas |
| Drenaje | La Rafita | V2 | Revisado | Observaciones específicas cerradas |
| Drenaje | La Raya | V1 | En revisión | Revisión inicial en curso |
| Estabilización | La Pastora – Buenos Aires | V1 | En revisión | Revisión inicial en curso |
| Vial | Qda. San Pedro y Santa Elena | V1 | En revisión | Revisión inicial en curso |

Durante el mes de febrero de 2026, el componente de hidrología, hidráulica y socavación presentó un avance favorable, evidenciado en la revisión y cierre de observaciones en estudios en versión V3, los cuales cumplen con los criterios técnicos exigidos, reflejando mejoras en la consistencia metodológica, soporte cartográfico y calidad de los entregables.

Para los estudios en versión V2, se verificó la atención de observaciones específicas, manteniéndose el seguimiento técnico integral de los documentos. Por su parte, los proyectos en versión V1 se encuentran en etapa inicial de revisión, constituyendo el siguiente frente de trabajo del componente.

En términos generales, el componente muestra un estado positivo, con avances en la calidad de los estudios y continuidad en el proceso de revisión por parte de la Interventoría, la cual continuará verificando la correcta atención de observaciones y emitiendo concepto técnico conforme al cumplimiento de los criterios establecidos.

***GEOLOGÍA (Informes de geología regional)***

| Tipo de Proyecto | Proyecto | Versión | Estado | Situación |
|---|---|---|---|---|
| General | Metodología de Geología | V1 | Observado | Observaciones emitidas mediante comunicado GEV-MED-052-2026 |
| Vial | Estudio Geológico – Tercer Carril | V1 | Pendiente revisión | Documento entregado mediante comunicado OF-CON-MDETP-2026-052 |
| Estabilización | Estudio Geológico – Quebrada El Ahorcado | V1 | Pendiente revisión | Documento entregado mediante comunicado OF-CON-MDETP-2026-052 |
| Vial | Estudio Geológico – Vía El Salado | V1 | Pendiente revisión | Documento entregado mediante comunicado OF-CON-MDETP-2026-052 |

| Tipo de Proyecto | Proyecto | Versión | Estado | Situación |
|---|---|---|---|---|
| Estabilización | Estudio Geológico – La Verde | V1 | Pendiente revisión | Documento entregado mediante comunicado OF-CON-MDETP-2026-052 |

Durante el mes de febrero de 2026, el componente de geología registró avance con la entrega de los informes correspondientes a los proyectos Tercer Carril, El Ahorcado, El Salado y La Verde, remitidos mediante el comunicado OF-CON-MDETP-2026-052.

A la fecha de corte del periodo, dichos documentos se encuentran en proceso de revisión por parte de la Interventoría, sin que se hayan emitido aún observaciones formales. No obstante, durante el periodo se adelantó una revisión preliminar y se discutieron aspectos técnicos de estructura y contenido en la mesa de trabajo del 13 de febrero de 2026.

Adicionalmente, la metodología del componente geológico fue observada mediante comunicado GEV-MED-052-2026. La Interventoría continuará en el siguiente periodo con la revisión detallada de los informes, con el fin de emitir observaciones y avanzar en el ajuste y consolidación de los estudios.

***GEOTECNIA***

| Tipo de Proyecto | Proyecto | Versión | Estado | Situación |
|---|---|---|---|---|
| General | Metodología Geotecnia | V3 | En revisión | Consultor remitió respuesta a observaciones previas. Interventoría no emitió respuesta en febrero de 2026 |
| Estabilización | El Salado – Estudio Geotécnico | V1 | En revisión | Documento recibido en febrero de 2026, en evaluación por la Interventoría |

Durante el mes de febrero de 2026, el componente de geotecnia inició su fase de evaluación técnica con la recepción de la metodología V3 ajustada por el Consultor y del estudio geotécnico V1 del proyecto El Salado.

A la fecha de corte del periodo, ambos productos se encuentran en revisión por parte de la Interventoría, sin que se hayan emitido observaciones formales. La metodología corresponde a la respuesta del Consultor a observaciones previas, mientras que el estudio geotécnico se encuentra en análisis inicial.



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Adicionalmente, la interventoría, a través del oficio GEV-MED-083-2026, presentó observaciones a la propuesta técnico -económica enviada por la consultoría para dos puntos localizados en La Aldea, Corregimiento de San Sebastián de Palmitas. Dicho requerimiento fue realizado con el fin de definir si estos podrían incluirse dentro del alcance del presente contrato, decisión que se encuentra a cargo del Distrito

***DISEÑO GEOMÉTRICO***

| Tipo de Proyecto | Proyecto | Versión | Estado | Situación |
|---|---|---|---|---|
| Vial | Metodología Diseño Geométrico | V2 | En revisión | Documento ajustado por el Consultor; en revisión por la Interventoría |
| Vial | Antares | V1 | En revisión | Información complementaria entregada en febrero; observaciones previas pendientes de verificación |
| Vial | Tercer Carril | V1 | En revisión | Primera entrega del informe y diseños para revisión |
| Vial | Cola del Zorro | V1 | Observado | Entrega inicial incompleta; requiere ajuste y complemento de información |

Durante el mes de febrero de 2026, el componente de diseño geométrico presentó avance con la entrega de la metodología ajustada (V2) y de los estudios en versión 1 para los proyectos Antares y Tercer Carril.

No obstante, el componente se mantiene en proceso de revisión por parte de la Interventoría, considerando que la metodología se encuentra en evaluación y los diseños entregados requieren verificación técnica y complementación de información. Así mismo, persisten observaciones de las entregas iniciales, principalmente en relación con soportes técnicos y cumplimiento de lo establecido en el Anexo Técnico.

En consecuencia, no se emite concepto técnico definitivo sobre los proyectos evaluados, quedando sujeto a la presentación de versiones ajustadas por parte del Consultor y su respectiva revisión por la Interventoría.

***TRÁNSITO***

Durante el mes de febrero de 2026, el componente de tránsito registró avance con la presentación por parte del Consultor de la metodología inicial para la ejecución de conteos de tránsito en los sectores Tercer Carril y Casa de Gobierno Santa Elena.

La Interventoría emitió observaciones mediante comunicado GEV-MED-080-2026, indicando que la propuesta inicial resultaba insuficiente para su

aprobación, debido a la falta de definición de aspectos clave como periodos de aforo, duración, clasificación vehicular, control de calidad y justificación técnica de los puntos seleccionados.

En respuesta, el Consultor presentó una versión ajustada de la metodología, incorporando aforos manuales con clasificación vehicular, definición de jornadas de medición y control de calidad en campo. Al cierre del periodo, la Interventoría se encuentra en proceso de revisión de esta información, sin que se haya emitido concepto técnico definitivo.

***URBANISMO***

Durante el mes de febrero de 2026, en el componente de urbanismo, la Interventoría recibió por parte del Consultor la propuesta de perfiles viales, remitida mediante oficio OF-CON-MDETP-2026-049, la cual corresponde a tipologías base definidas a partir de lineamientos de planeación y sujetas a ajustes según las condiciones particulares de cada corredor.

La Interventoría adelantó la revisión preliminar del documento, identificando que varios perfiles presentan limitaciones de aplicabilidad por restricciones físicas, presencia de infraestructura existente y condiciones del entorno, así como la necesidad de validaciones adicionales en algunos tramos específicos.

A la fecha de corte del periodo, la Interventoría no ha emitido pronunciamiento formal sobre la propuesta, por lo cual los perfiles viales se encuentran en proceso de revisión y sin aprobación, quedando pendiente la emisión de observaciones técnicas en el siguiente periodo.

***EXPLORACIÓN GEOTÉCNICA***

Durante el periodo de evaluación del presente informe la Interventoría acompañó al Consultor en las actividades de exploración geotécnica según la siguiente tabla.



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Tabla 11. Acompañamiento del avance de trabajos de campo de exploración geotécnica

| TIPO | PROYECTO | ACTIVIDADES |
|---|---|---|
| **PROYECTOS VIALES** | Cola del Zorro apiques e inicio de perforación | Apiques terminados en campo (100%) |
| | Cola del Zorro Perforaciones | Perforaciones en campo (40%) |
| | Proyecto vial La pola apiques | Apiques terminados en campo (100%) |
| | Proyecto vial Santa Elena | Apiques terminados en campo (100%) |
| | Proyecto vial República de Panamá | Apiques terminados en campo (100%) |

En el componente de exploración geotécnica, la Interventoría realizó seguimiento a la ejecución de actividades de campo, evidenciándose la culminación de apiques (100%) en los proyectos Cola del Zorro, , La Pola, Santa Elena y República de Panamá, así como un avance del 40% en las perforaciones del proyecto Cola del Zorro.

Adicionalmente, la Interventoría efectuó seguimiento técnico al proyecto vial La Florida, emitiendo los oficios GEV-MED-065-2026 y GEV-MED-066-2026, mediante los cuales se definieron criterios para el desarrollo del proyecto, estableciendo la necesidad de ajustar el alineamiento vial por fuera de zonas de amenaza, sin requerir estudios adicionales de riesgo, en concordancia con el alcance contractual.

En este contexto, el Consultor presentó una propuesta de exploración geotécnica ajustada al nuevo corredor; sin embargo, a la fecha de corte del periodo, la Interventoría no ha emitido respuesta formal. El proyecto se mantiene condicionado a la definición del alineamiento definitivo, encontrándose el componente en fase de validación técnica previa al desarrollo detallado de los estudios.

## ***REDES SECAS***

Durante el mes de febrero de 2026, en el componente de redes secas, la Interventoría recibió y realizó la revisión técnica de la Metodología V1 presentada por el Consultor.

Como resultado de dicha revisión, la Interventoría emitió el comunicado GEV-MED-086-2026, formulando observaciones de forma y fondo, evidenciando que la metodología no se encuentra completamente alineada con el alcance definido en el Anexo Técnico, especialmente en la estructuración por etapas, la

trazabilidad de actividades y la inclusión integral de los componentes de redes secas.

En consecuencia, la metodología fue dejada en estado observado, solicitando al Consultor su ajuste y la presentación de una nueva versión para continuar con el proceso de revisión y eventual aprobación.

***BIM***

Durante el mes de febrero de 2026, en el componente BIM, la Interventoría recibió y realizó la revisión técnica de la versión 1 del Plan de Ejecución BIM (BEP) presentada por el Consultor mediante comunicado OF-CON-MDETP-2026-035.

Como resultado, mediante comunicado GEV-MED-075-2026 se emitieron observaciones generales y de fondo, evidenciando la necesidad de ajustar el documento en aspectos de alcance, claridad y alineación con la normativa aplicable (ISO 19650), así como en la definición de roles, usos BIM, niveles de información, estructuración de entregables y enfoque del BEP como herramienta operativa.

Adicionalmente, en las reuniones técnicas del 16 y 26 de febrero de 2026, la Interventoría realizó seguimiento y socialización de observaciones, identificando la necesidad de fortalecer la articulación con los EIR, definir el entorno común de datos, ajustar nomenclaturas y estructurar el plan de trabajo.

En consecuencia, el BEP se encuentra en estado observado, quedando pendiente la presentación de una versión ajustada por parte del Consultor para continuar con el proceso de revisión y eventual aprobación.

***PRESUPUESTOS***

Durante el mes de febrero de 2026, en el componente de presupuestos, la Interventoría realizó la revisión técnica de la Metodología V1 presentada por el Consultor, emitiendo observaciones orientadas a garantizar la trazabilidad, verificabilidad y consistencia del proceso presupuestal.

Las observaciones se enfocaron en la necesidad de fortalecer el control documental, la estructuración de entregables, la definición de criterios técnicos (fuentes de precios, cotizaciones, costos directos e indirectos), la trazabilidad de cantidades de obra y la correcta conformación de los APU, así como en asegurar la consistencia entre presupuesto, modelos/planos, programación y flujo de inversión.

En articulación con este requerimiento, desde el área BIM se le solicitó al Consultor que la metodología presupuestal defina claramente los flujos de extracción automatizada de cantidades de obra directamente desde los modelos BIM, utilizando los parámetros de cuantificación establecidos en los EIR y evitando métodos de medición manuales desvinculados de la maqueta digital.

En consecuencia, la Interventoría concluyó que la metodología requiere ajustes significativos para cumplir con los lineamientos del proyecto en fase III, dejándola en estado observado y solicitando su corrección y nueva entrega para continuar con el proceso de revisión y eventual aprobación.

*Visitas de campo en las que participó y realizó acompañamiento la interventoría*

La interventoría y la supervisión realizaron y acompañaron las siguientes visitas de campo:

Tabla 12. Recorridos y visitas de reconocimiento periodo evaluado

| # | Tipo | Proyecto | Dirección/Identificación | Fecha visita | Motivo |
|---|---|---|---|---|---|
| 54 | Andenes | Cr 80 entre Cl 38 Sur y 41 Sur, Cl 42 Sur entre Cr 81 y 83, Cr 63 entre Cl 41 Sur y 42 Sur, Cl 41C Sur entre Cr 63 y Dg 60E (San Antonio de Prado) | San Antonio de Prado | 03/02/26 | Definición área de levantamiento, identificación de límites en boca-calles |
| 55 | Andenes | Manzanillo ubicada en el predio con CBML 70970010042 | Altavista | 03/02/26 | Definición área de levantamiento, identificación de límites en boca-calles |
| 56 | Andenes | Cl 11A Cr 43B Cr 43F, Cl 12 Cr 43B Cr 43F, Cr 43F Cl 12 Cl 11, Cr 43E Cl 11 Cl 14 | Manila Poblado | 03/02/26 | Definición área de levantamiento, identificación de límites en boca-calles |
| 57 | Andenes | Cr 130 entre Cl 63 y 62, Cl 61 entre Cr 130 y 129, Cr 129 entre | San Cristobal | 12/02/26 | Definición área de levantamiento, identificación de |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| # | Tipo | Proyecto | Dirección/Identificación | Fecha visita | Motivo |
|---|---|---|---|---|---|
| | | Cl 61 y 62 y Cl 62 entre Cr 130 129 | | | límites en boca-calles |
| 58 | Andenes | Cl 91A entre Cr 73A y 67 | Alfonso López | 12/02/26 | Definición área de levantamiento, identificación de límites en boca-calles |
| 59 | Andenes | Cr 57 entre las Cl 82A y 84 | Moravia | 12/02/26 | Definición área de levantamiento, identificación de límites en boca-calles |

Resumen visitas por proyecto

- Andenes: 6 visitas realizadas

***Avances poligonales de amarre***

Durante el mes de febrero de 2026, el Consultor no presentó nuevas poligonales de amarre ante Catastro

En la tabla siguiente se presenta el detalle de las poligonales aprobadas a la fecha.

Tabla 13. Avance poligonales de amarre; ejecutadas y aprobadas Catastro

| TIPO | PROYECTO | UBICACIÓN O PUNTO DE REFERENCIA | ID | ESTADO | FECHA DE APROBACIÓN | NUMERO DE RADICADO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **PROYECTOS VIALES** | Proyecto para tercer carril del sistema vial del río. | El proyecto está localizado en la Comuna 11 – Laureles, la cual es una de las 16 comunas de la ciudad de Medellín, capital del departamento de Antioquia, autopista sur, calzada occidental entre diagonal 63B y calle 49 | PRO VIAL 1 | Aprobada | 18/12/25 | 202530625371 |
| | Proyecto Vial En La Cola Del Zorro Tramo 2 | La Calle 9 Sur, que conecta la Avenida Las | PRO VIAL 2 | Aprobada | 28/11/25 | 202530588745 |

| TIPO | PROYECTO | UBICACIÓN O PUNTO DE REFERENCIA | ID | ESTADO | FECHA DE APROBACIÓN | NUMERO DE RADICADO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Palmas con la Carrera 15, El poblado | | | | |
| | Estudios y diseños del proyecto vial La pola (Calle 65C entre carreras 90 y 93, incluyendo las vías complementarias. | La Pola, Incluyendo Las Vías Complementarias. Calle 65c Entre Carreras 90 Y 93 | PRO VIAL 7 | Aprobada | 9/12/25 | 202530605340 |
| | Estudios y diseños para el proyecto vial en el Colegio Antares | Carrera 88 A entre la calle 68 y el colegio Antares. Comuna 7 Robledo | PRO VIAL 3 | Aprobada | 19/11/25 | 202530569336 |
| | República de Panamá Estudios y diseños para el proyecto vial Carrera 88 entre calle 49DD & carrera 95 | Carrera 88 Entre Calle 49dd Y Calle 49 E | PRO VIAL 4 | Aprobada | 1/12/25 | 202530592491 |
| | Estudios y diseños para el proyecto vial retonrto casa de gobierno Santa Elena | Centralidad corregimiento Santa Elena comuna 90 | PRO VIAL 6 | Aprobada | 28/11/25 | 202530597725 |
| | Proyecto vial en la Florida Calle 48 Sur con carrera 83 | Calle 48 Sur Con Carrera 83, Vereda la Florida, San Antonio Prado | PRO VIAL 6 | Aprobada | 1/12/25 | 202530592466 |
| **ANDENES** | Calle 88 44 - 37 | SANTA INES | PRO ANDEN 1 | Aprobada | 18/12/25 | 202530625372 |
| | Cr 49 entre Cl 85 C y 89 | ARANJUEZ LAS ESMERALDAS | PRO ANDEN 8 | Aprobada | 18/12/25 | 202530625374 |
| | Cr. 56A Cl. 65 | SUD para recuperar andenes El Chagualo Dirección: Cr. 56A Cl. 65 Barrio: El Chagualo, La Candelaria Comuna 10 | PRO ANDEN 30 | Aprobada | 18/12/25 | 202530625375 |
| | Cr 43A entre Cl 28 y 22 | Poblado | PRO ANDEN 18 | Aprobada | 16/12/25 | 202530619562 |
| | Cl 39 entre Cr 45 y 43C y Cr44 – Niquitao entre Cl 38 y 40 | San Antonio de Prado | PRO ANDEN 28 | Aprobada | 18/12/25 | 202530625377 |

| TIPO | PROYECTO | UBICACIÓN O PUNTO DE REFERENCIA | ID | ESTADO | FECHA DE APROBACIÓN | NUMERO DE RADICADO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Cl 76 entre Cr 39 y 42 | Manrique el Pomar | PRO ANDEN 7 | Aprobada | 19/11/25 | 202530569339 |
| | Cr 57 entre las Cl 82 A y 84 | Moravia | PRO ANDEN 9 | Aprobada | 27/11/25 | 202530586269 |
| | Cl. 34 Cr. 64 | SUD para recuperar andenes parque Los Conquistadores Dirección: Cl. 34 Cr. 64 Barrio: Los Conquistadores, Laureles Comuna 11 Área: 2.384,93 m2 Topografía y estudios de suelos | PRO ANDEN 31 | Aprobada | 28/11/25 | 202530588774 |
| | Cl 10D entre Cr 25 y Cr 28ª | Altos del Poblado | PRO ANDEN 3 | Aprobada | 28/11/25 | 202530588777 |
| | Calle 123 entre Carrera 51 A y 50 B Carrera 50B entre calles 123 y 120 | Cl 123 entre Cr 51 A y 50 B, Cr 50B entre Cl 123 | PRO ANDEN 5 | Aprobada | 1/12/25 | 202530592490 |
| | Manila:<br>Cl 11A cr 43B Cr 43F<br>Cl 12 cr 43B Cr 43F<br>Cr 43F Cl 12 - 11<br>Cr 43E Cl 11 - 14 | Manila: Cl 11A carrera 43B Cr 43F, Cl 12 carrera 43B Cr 43F, Cr 43F Cl 12 - 11, Cr 43E Cl 11 - 14 | PRO ANDEN 2 | Aprobada | 9/12/25 | 202530605336 |
| | Carrera 49B entre calles 105C y 107 Andalucía | Cr 49B entre Cl 105C y 107 El Socorro | PRO ANDEN 6 | Aprobada | 16/12/25 | 202530619565 |
| | Calle 91A entre carreras 73A y 67 | Cl 91A entre Cr 73A y 67 | PRO ANDEN 10 | Aprobada | 11/12/25 | 202530611350 |
| | Carrera 67 entre calles 104 y 103D Girardot | Cr 67 entre Cl 104 y 103D Girardot | PRO ANDEN 11 | Aprobada | 9/12/25 | 202530605341 |
| | Carrera 65 entre calle 113A y 119 | Cr 65 entre Cl 113A y 119 Boyacá Las Brisas | PRO ANDEN 13 | Aprobada | 18/12/25 | 202530625393 |
| | Carrera 82E entre las calles 104C y 101 12 de Octubre | Cr 82E entre Cl 104C y 101 Doce de Octubre | PRO ANDEN 14 | Aprobada | 15/12/25 | 202530616691 |
| | | | PRO ANDEN 16 | Aprobada | 16/12/25 | 202530619578 |

| TIPO | PROYECTO | UBICACIÓN O PUNTO DE REFERENCIA | ID | ESTADO | FECHA DE APROBACIÓN | NUMERO DE RADICADO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Calle 40 entre carrera 104 y 101A, Carrera 101A entre calles 40 y 42 San Javier | Cl 40 entre Cr 104 y 101A, Cr 101A entre Cl 40 y 42 y Cl 43 entre Cr 102 y 101 | | | | |
| | Calle 43 entre carreras 102 y 101 San Javier | Cl 43 entre Cr 102 y 101,san javier | PRO ANDEN 17 | Aprobada | 20/12/25 | 202530628156 |
| | Calle 2 SUR entre carreras 52 y 65 Cristo Rey | Cl 2 Sur entre Cr 52 y 65 Cristo Rey | PRO ANDEN 19 | Aprobada | 9/12/25 | 202530605339 |
| | Calle 9 SUR entre carreras 52 y 53 La colina | Cl 9 Sur entre Cr 52 y 53 La Colina | PRO ANDEN 20 | Aprobada | 25/11/25 | 202530580649 |
| | Calle 11C Sur entre carreras 55A y 54 la colina | Cl 11C Sur entre Cr 55A y 54 La Colina | PRO ANDEN 21 | Aprobada | 19/12/25 | 202530567946 |
| | Cll 31 entre Cr 87 y 83 Los Alpes | Cl 31 entre Cr 87 y 83 Los Alpes | PRO ANDEN 22 | Aprobada | 25/11/25 | 202530580648 |
| | Cll 88 CL 44 - 35C, La américa | Cr 88 entre Cl 44 y 35C La América | PRO ANDEN 29 | Aprobada | 1/12/25 | 202530592468 |
| | Carrera 80 entre las calle 38 SUR y 41 SUR San Antonio de Prado | San Antonio de Prado | ANDENES | Aprobada | 22/12/25 | 202530631048 |
| | Calle 42 Sur Entre Carrera 81 y 83 | San Antonio de Prado | ANDENES | Aprobada | 17/12/25 | 202530622815 |
| | Calle 41 Sur y 42 Sur y Calle 41C Sur entre Cr63 y Dg 60E | San Antonio de Prado | ANDENES | Aprobada | 22/12/25 | 202530631032 |
| | Carrera 79 entre Calle 1 Sur y 3 Carrera 78B entre Calle 3 y 3C | Belén Rincón | ANDENES | Aprobada | 17/12/25 | 202530622823 |
| | CARRERA 130 ENTRE CALLE 63 Y 62 | | ANDENES | Aprobada | 18/12/25 | 202530625381 |
| | CARRERA 12 ENTRE CALLE 49A Y 49 | ALEJANDRO ECHAVARRIA | ANDENES | Aprobada | 30/12/25 | 202530638534 |
| ESTABILIZACION | Carrera 84 A Nº 35 A Sur 9, Via | SAN ANTONIO DE PRADO | ESTABILIZACION | Aprobada | 7/12/25 | 202530602485 |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| TIPO | PROYECTO | UBICACIÓN O PUNTO DE REFERENCIA | ID | ESTADO | FECHA DE APROBACIÓN | NUMERO DE RADICADO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | El Salado, S.A.P | | | | | |
| ESTABILIZACION | CARRERA 62B Nº 32A SUR | SAN ANTONIO DE PRADO | ESTABILIZACION | Aprobada | 7/12/25 | 202530602483 |
| ESTABILIZACION | CALLE 67 ENTRE 38 Y 40 | QUEBRADA EL AHORCADO MANRIQUE | ESTABILIZACION | Aprobada | 7/01/26 | 202630005033 |
| ESTABILIZACION | CARRERA 11C 45A-15 | BARRIO BUENOS AIRES | ESTABILIZACION | Aprobada | 22/12/25 | 202530631027 |
| DRENAJES | Paso vial sobre la calle 36 sur | QUEBRADA LA OCULTA | DRENAJES | Aprobada | 29/12/25 | 202530636943 |
| DRENAJES | CARRERA 151 | VEREDA EL LLANO (LIDAR) | DRENAJES | Aprobada | 18/12/25 | 202530625376 |
| DRENAJES | CARRERA 80 CON CALLE 75 | FACULTAD DE MINAS-UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA | DRENAJES | Aprobada | 7/12/25 | 202530602490 |
| DRENAJES | SOBRE LA CARRERA 20 ESTE | VIA LA RAYA | DRENAJES | Aprobada | 24/12/25 | 202530633570 |
| DRENAJES | QUEBRADA LA RAFITA | JARDIN CIRCUNVALAR | DRENAJES | Aprobada | 24/12/25 | 202530633572 |
| DRENAJES | CARRERA 88A POR CALLE 68 | EL CORAZON_SAN JAVIER | DRENAJES | Aprobada | 16/12/25 | 202530619590 |

Resumen: el acumulado de poligonales aprobadas por la entidad a la fecha son 46:

- Proyectos Viales: 7 proyectos
- Proyectos de estabilizaciones: 4 proyectos
- Proyectos de drenajes: 6 proyectos
- Proyecto de andenes: 29 proyectos

## ***Verificación y acompañamiento en avance de actividades de levantamientos topográficos***

Tabla 14. Avance levantamientos topográficos ejecutados durante el periodo del presente informe

| TIPO | PROYECTO | Observación |
|---|---|---|
| ANDENES | Calle 91A entre carreras 73A y 67 | LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| TIPO | PROYECTO | Observación |
|---|---|---|
| | Carrera 79 entre las calles 1 SUR y 3 Carrera 78B entre calles 3 y 3C | LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO |
| | Carrera 82E entre las calles 104C y 101<br>12 de Octubre | LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO |
| | Carrera 65 entre calle 113A y 119 | LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO |
| | Carrera 67 entre calles 104 y 103D<br>Girardot | LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO |
| | Cll 39 entre Cr 45 y 43C y Cr 44 Niquitao entre Cl 38 y 40 | LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO |
| | Calle 76 entre carreras 39 y 42 | LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO |
| | Carrera 49 entre calles 85 C y 89 | LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO |
| | Calle 40 entre carrera 104 y 101A, Carrera 101A entre calles 40 y 42<br>San Javier | LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO |
| | Calle 43 entre carreras 102 y 101<br>San Javier | LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO |
| | Carrera 57 entre las calles 82 A y 84<br>Moravia | LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO |
| | Calle 2 SUR entre carreras 52 y 65<br>Cristo Rey | LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO |
| | Carrera 43A entre calles 28 y 22<br>Centro Automotriz | LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO |

Resumen de frentes donde se adelantó el acompañamiento en la actividad de topografía:

- Proyecto de andenes: 13

*Participación de la interventoría en comités técnicos de seguimiento de avances y reuniones*

La interventoría participó en el comité técnico de seguimiento de avances No. 10 (5 feb 2026), comité técnico de seguimiento de avances No. 11 (19 feb 2026) y en 5 reuniones así:

- No.8. 9 feb 2026 (Actas de cobro)
- No.9. 10 feb 2026 (Revisión alcance La Rafita)
- No.10. 13 feb 2026 (Observaciones informes geología regional)
- No.11. 16 feb 2026 (Observaciones Metodología BIM)
- No.12. 16 feb 2026 (Mesa de trabajo topografía andenes, La América)
- No.13. 23 feb 2026 (Observaciones plan de contingencia V1 2da entrega).



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

**COMPONENTE SOCIAL**

Durante el periodo evaluado correspondiente al mes de febrero de 2026, se realizó acompañamiento a las actividades desarrolladas por el consultor, así como recorridos por los diferentes frentes de intervención, con el fin de efectuar seguimiento y verificar el cumplimiento de las acciones adelantadas desde el componente social. Durante este periodo, desde el área social se desarrollaron las siguientes actividades:

- Se efectuó recorrido de reconocimiento por los puntos a intervenir en los siguientes frentes: Cl. 41C Sur entre Cr. 63 y Dg. 60E, Comuna 80 – San Antonio de Prado; Cr. 63 entre Cl. 41 Sur y Cl. 42 Sur, Comuna 80 – San Antonio de Prado; Cl. 42 Sur entre Cr. 81 y Cr. 83, Comuna 80 – San Antonio de Prado; Cr. 80 entre Cl. 38 Sur y Cl. 41 Sur, Comuna 80 – San Antonio de Prado; Vía Manzanillo, Comuna 70 – Altavista; Cl. 11A entre Cr. 43B y Cr. 43F (Manila), Comuna 14 – El Poblado; Cr. 43F entre Cl. 12 y Cl. 11 (Manila), Comuna 14 – El Poblado; Cr. 43E entre Cl. 11 y Cl. 14 (Manila), Comuna 14 – El Poblado; Cl. 12 entre Cr. 43B y Cr. 43F (Manila), Comuna 14 – El Poblado; Proyecto Vial en La Cola del Zorro – Tramo 2, Comuna 14 – El Poblado; Proyecto Vial en el Colegio Antares, Comuna 7 – Robledo; Cr. 88 entre Cl. 44 y Cl. 35C (La América), Comuna 12 – La América; Proyecto Vial La Pola, Comuna 7 – Robledo; Proyecto Vial en Escuela República de Panamá, Comuna 13 – San Javier.
- Se remitió al consultor el comunicado GEV-MED-074-2026, correspondiente a las observaciones a la respuesta OF-CON-MDETP-2026-014, relacionada con la solicitud de remisión de paz y salvo y entrega formal de actas de compromiso.
- Se realizó reunión de carácter social entre la supervisión, la interventoría y el consultor, con el propósito de revisar de manera conjunta la metodología planteada para el desarrollo de los talleres, evaluar su alcance y pertinencia frente a los objetivos del contrato, y efectuar los ajustes necesarios para su adecuada implementación en territorio. Así mismo, se socializó y analizó el documento propuesto para la elaboración del mapa de actores, definiendo criterios, fuentes de información y lineamientos para su construcción, con el fin de garantizar una identificación amplia y participativa de los actores estratégicos vinculados a cada uno de los frentes de intervención.
- Durante el periodo reportado, desde la interventoría se realizó la revisión conjunta con el consultor del cronograma propuesto para el desarrollo de las reuniones con la comunidad orientadas a la socialización del proyecto. Como resultado de esta actividad, se efectuaron los ajustes necesarios a la programación con el fin de que las fechas de realización de dichas reuniones



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

quedaran acordes con los tiempos y plazos establecidos en el cronograma contractual.

- Se asistió al Comité de Obra No. 10, convocado por la supervisión del contrato, realizado en las instalaciones de la Secretaría de Infraestructura Física (SIF).
- Se asistió al Comité de Obra No. 11, convocado por la supervisión del contrato, realizado en las instalaciones de la Secretaría de Infraestructura Física (SIF).

**OBSERVACIONES**

Durante el periodo evaluado se evidencian avances en los recorridos de reconocimiento territorial, la gestión de permisos prediales y la divulgación inicial mediante circular informativa. No obstante, no se realizaron reuniones informativas con la comunidad, lo que limita los espacios formales de socialización.

En relación con los diagnósticos sociales, se ha presentado únicamente un (1) diagnóstico consolidado, pese a que el alcance contractual contempla más de veintidós (22) productos, lo cual evidencia un incumplimiento en la entrega oportuna de los productos sociales. En este sentido, se requiere avanzar de manera prioritaria en la elaboración y presentación de los diagnósticos sociales y de los demás productos, conforme a las obligaciones contractuales establecidas.

Así mismo, no se reportan avances en la formulación de estrategias de intervención ni en la valoración de impactos y calificación del riesgo social (CRS), productos fundamentales para la planeación integral del componente social, ya que están estrechamente relacionados con la entrega de los diseños técnicos de los puntos que hacen parte del objeto contractual.

Se destaca el cumplimiento de los indicadores relacionados con la generación de empleo con enfoque diferencial, la contratación de mano de obra local y la promoción de industria nacional.

**RECOMENDACIONES**

Se recomienda fortalecer la planeación del componente social mediante la estructuración de un plan de trabajo detallado que permita optimizar los tiempos para la elaboración y entrega de los diagnósticos sociales restantes y de los demás productos contractuales asociados. De igual manera, desde la interventoría se considera pertinente que, una vez se defina el tiempo de ampliación del contrato, se evalúe la formulación de un plan de contingencia

para el componente de gestión social, con el fin de contribuir al cumplimiento oportuno de las actividades y entregables establecidos.

Es necesario avanzar de manera paralela en la estructuración de las estrategias de intervención y en la valoración de impactos y riesgo social, garantizando su articulación con el componente técnico.

Se sugiere fortalecer la programación de espacios informativos con la comunidad y mantener una articulación permanente entre el componente técnico y social.

**CONCLUSIONES**

Durante el período reportado, el consultor avanzó en la elaboración de los productos asociados al componente social, destacándose la entrega del diagnóstico social consolidado del corregimiento de San Antonio de Prado, el cual integra la información correspondiente a los frentes La Florida, La Verde y El Salado. Asimismo, se evidenciaron avances en la estructuración de la metodología para el desarrollo de los talleres participativos y en la preparación de los insumos requeridos para la socialización del proyecto con la comunidad del área de influencia.

No obstante, se recomienda fortalecer la gestión del componente social, procurando mayor celeridad y rigor en el desarrollo de las actividades, con el fin de garantizar el cumplimiento integral del alcance contractual. De igual manera, en el marco de la posible ampliación del plazo contractual, se considera pertinente ajustar la planeación de las actividades del componente social, de manera que se asegure el cumplimiento oportuno de los productos y entregables establecidos

**COMPONENTE SST**

Durante el periodo evaluado se evidenció la ejecución de actividades de prevención y control, tales como capacitaciones al personal, inspecciones de seguridad, entrega de elementos de protección personal y verificación del pago de la seguridad social, contribuyendo a la identificación y mitigación de riesgos presentes en los frentes de trabajo

**OBSERVACIONES**

En el seguimiento efectuado durante el periodo evaluado, se evidencia que la consultoría ha venido desarrollando las actividades del componente de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a lo establecido en el contrato y en la normatividad vigente aplicable.

Se destaca el cumplimiento en la ejecución de actividades programadas, entrega de informes, acompañamiento en campo y gestión documental relacionada con el SG-SST.
No obstante, se identifican algunos aspectos puntuales que requieren fortalecimiento, entre ellos:

- Consolidación completa de soportes de seguridad social.
- Orden y aseo en los frentes de trabajo, señalización, uso y entrega de elementos de protección personal, evidencias formales frente a inducciones, reinducciones, entre otros.

Estos aspectos no desvirtúan el cumplimiento general, pero sí requieren ajustes para garantizar un estándar óptimo de control y seguimiento.

**RECOMENDACIONES**

Con el fin de fortalecer el cumplimiento integral del componente SST, la Interventoría recomienda:

- Establecer cronogramas con fechas definidas y responsables claros para cada acción correctiva.
- Fortalecer la trazabilidad documental, asegurando que cada actividad cuente con su respectivo soporte verificable.
- Consolidar oportunamente las planillas de seguridad social y verificar que correspondan al tiempo real laborado.
- Garantizar cobertura total del personal en procesos de inducción, reinducción y capacitación específica por cargo.
- Asegurar la entrega completa y oportuna de Elementos de Protección Personal, dejando registro formal firmado por cada trabajador.
  La implementación de estas acciones permitirá mejorar la gestión preventiva y el control administrativo del proyecto.

**CONCLUSIONES**

De manera general, la Interventoría concluye que la consultoría presenta un nivel de cumplimiento satisfactorio en el desarrollo del componente de Seguridad y Salud en el Trabajo.
Sin embargo, se hace necesario fortalecer algunos aspectos administrativos y documentales que impactan la trazabilidad y el control del sistema, con el fin de alcanzar un cumplimiento integral y sostenido en el tiempo.

Para el periodo febrero de 2026 no se reportó ningún tipo de incidente o accidente de trabajo en el equipo de Interventoría.



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- **Porcentaje de ejecución física del contrato (acumulativo conforme la proyección o cronograma realizado para la entrega de actividades o productos).**

| Fecha inicio | Fecha de corte | Días ejecutados a la fecha de corte | Fecha contractual | Días hasta la fecha contractual | Porcentaje Físico |
|---|---|---|---|---|---|
| **24/09/2025** | 28/02/2026 | 158,00 | 6/04/2026 | 195,00 | 81,03% |

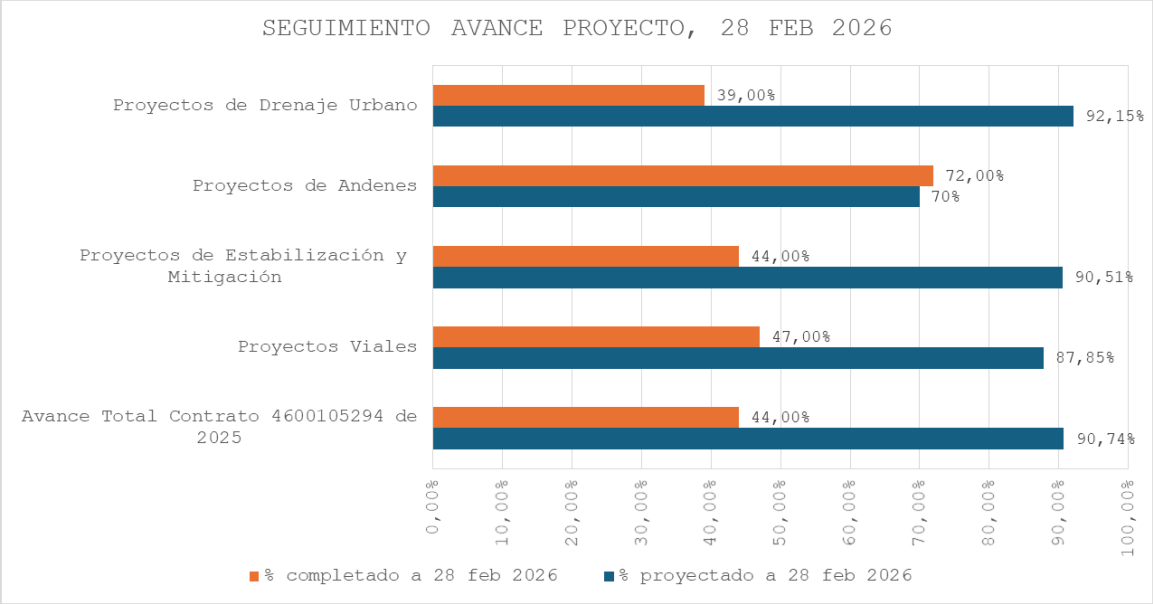



**Ilustración 1.Gráfico 1. Seguimiento Programación, Avance Total y Por Tipo de Proyecto consultoría**

- **Seguimiento al cumplimiento del Plan de Acción del proyecto asociado a este contrato, en el marco del Plan de Desarrollo Distrital: Enunciar que bien o servicio entrega el contrato y aporta al cumplimiento del Plan de Acción o Plan indicativo (indicadores del Plan de Desarrollo Distrital).**

  La Secretaría de Infraestructura Física del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín en cumplimiento del Plan de Desarrollo Distrital 2024 - 2027 -Medellín Te Quiere-, en el Pilar 4. Creemos en la infraestructura para el desarrollo, con el cual pretende materializar los discursos de sostenibilidad, calidad de vida e inclusión, por medio de estrategias que impulsen la generación y el mantenimiento de la infraestructura de soporte del espacio público. En el componente: Infraestructura para un modelo de ciudad sostenible. Con el cual se busca potenciar la calidad.



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

El proyecto de consultoría se enmarcará en el Plan de Desarrollo Distrital 2024 - 2027 "Medellín Te Quiere" en lo siguiente:

**Pilar 4:** Creemos en la infraestructura para el desarrollo
**Componente:** Infraestructura para un modelo de ciudad sostenible
**Programa:** Conexión para el bienestar y la sostenibilidad
**Indicadores:** Vías urbanas construidas y mejoradas, Infraestructura vial urbana mantenida, Infraestructura vial rural intervenida y Obras para estabilización de taludes realizadas.

Indicadores de producto

| Nombre del indicador | Unidad de medida | Año línea base | Línea base | Meta cuatrienio 2024-2027 | Dependencia o entidad responsable |
|---|---|---|---|---|---|
| Vías urbanas construidas y mejoradas | Kilómetros | 2023 | 45,84 | 17,68 | Secretaría de Infraestructura Física |
| Infraestructura vial urbana mantenida | Kilómetros | 2023 | 158 | 115 | Secretaría de Infraestructura Física |
| Infraestructura vial rural intervenida | Kilómetros | 2023 | 22,78 | 23 | Secretaría de Infraestructura Física |
| Obras para estabilización de taludes realizadas | Metros | 2023 | 1.504 | 1.200 | Secretaría de Infraestructura Física |

- **Otros aspectos relevantes (registros de cuadros resumen, datos de cumplimiento del cronograma, actas de reunión, soportes, planillas de seguimiento y control, etc.)**

Reuniones realizadas:

En el Comité de Seguimiento No. 10 del 5 de febrero de 2026, la Interventoría realizó seguimiento al avance del contrato, evidenciando un atraso cercano al 35% frente a lo programado, lo cual constituye un riesgo contractual y motivó la solicitud de un plan de contingencia inmediato por parte del Consultor.

Durante el comité, la Interventoría revisó el estado de los productos técnicos, reiterando la necesidad de mejorar la calidad, trazabilidad y cumplimiento del Anexo Técnico, así como de sustentar adecuadamente los retrasos.

Finalmente, se abordaron temas administrativos relacionados con la modificación contractual, ejecución financiera y programación de mesas técnicas, definiendo acciones para mitigar los retrasos y dar continuidad al contrato.



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

5 de febrero 2026, comité No 10 del contrato:

| ITEM | TEMA |
|---|---|
| 1 | Aprobación de actas e informes. |
| 2 | Revisión de compromisos. |
| 3 | Componente Social. |
| 4 | Componente SST. |
| 5 | Capacitación de Archivo y entrega de documentos |
| 6 | Avances generales del contrato |
| 7 | Temas administrativos (modificación, facturación, actas de cobro, plan de contingencia) |

En el Comité de Seguimiento No. 11 del 19 de febrero de 2026 se evidenció la persistencia de un atraso crítico del contrato (avance programado 85,43% vs ejecutado 42,92%), consolidando un riesgo alto de incumplimiento y de no viabilidad de modificación contractual sin soporte técnico suficiente.

La Interventoría reiteró la insuficiencia del plan de contingencia presentado, solicitando su reformulación con sustento técnico, cronograma detallado, metas verificables y asignación clara de recursos, advirtiendo que su no presentación adecuada puede derivar en el inicio de un proceso sancionatorio.

Durante el comité se abordaron además aspectos técnicos críticos (topografía, drenaje, estabilización y diseño vial), destacando rezagos en drenaje urbano, indefiniciones en proyectos como La América y la necesidad de mejorar la calidad y radicación de productos para viabilizar tanto el avance técnico como financiero del contrato

19 de febrero 2026, comité No 11 del contrato:

| ITEM | TEMA |
|---|---|
| 1 | Estado general del contrato. |
| 2 | Plan de Contingencia. |
| 3 | Componente Vial. |
| 4 | Componente Estabilización (énfasis La América). |
| 5 | Componente Drenajes |
| 6 | Componente Andenes |
| 7 | Aspectos Administrativos y Financieros |
| 8 | Compromisos y acciones |

**El contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad y la dotación de los elementos de protección personal, de acuerdo con la**



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

**normativa vigente y con el fin de contribuir a prevenir el contagio del COVID-19.**

No aplica.

- **El Supervisor y/o Interventor, deberá dejar evidenciado el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista en materia de impuestos y contribuciones aplicables al respectivo contrato. Para ello extraerá del Sistema de Seguimiento a la Contratación SAP transacción "ZMMPUR179 - Reporte Retenciones por Contrato", el siguiente cuadro como ejemplo, anotando que la "Descripción del indicador" varía según cada contrato:**

| Descripción Indicador | Valor Retención |
|---|---|
| Retención ICA 1.8*1000 Acuerdo 93/2023 | $138.000 |
| Retención IVA 15% Ley. 1607 de 2012 | $2.171.278 |
| Estampilla Universidad de Antioquia | $771.134 |
| Ret.impto.renta Contr Consultoría FM 2% | $1.523.703 |
| Tasa Prodeporte Y Recreacion 1.3% | $1.002.474 |
| Ded.Estamp. Just Familiar 2% Acuerdo 93 | $1.542.268 |
| **Total general** | **$7.148.857** |

## 2. INFORME ADMINISTRATIVO:

Debe contener el detalle de:

- **Verificación de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.**

| # | Nombre | Cargo | N° Planilla | IBC | Pago Salud | Pago Pensión | Pago ARL | Total pagado en el periodo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | Luis Fabian Castilla Rodríguez | Especialista en Hidrología e Hidráulica | 9499953997 | $ 13.437.395 | $ 537.500 | $ 2.284.400 | $ 935.300 | $ 3.350.200 |
| 4 | Carlos Alfonso Cuadro Causil | Profesional Especialista en Geotecnia | 9499953997 | $ 8.954.001 | $ 358.300 | $ 1.520.800 | $ 602.500 | $ 2.481.600 |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| # | Nombre | Cargo | N° Planilla | IBC | Pago Salud | Pago Pensión | Pago ARL | Total pagado en el periodo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | Yobany García Franco | Profesional Geólogo | 9501083233 | $ 2.986.904 | $ 119.500 | $ 478.000 | $ 72.800 | $ 670.300 |
| 7 | Rodolfo Elías Olivo Castilla | Especialista en Vías y Transporte | 9499953997 | $ 16.973.000 | $ 679.000 | $ 2.885.500 | $ 1.181.400 | $ 4.745.900 |
| 11 | Géniffer Paola Marín Gallego | Profesional SST | 9499953997 | $ 2.809.000 | $ 112.400 | $ 449.500 | $ 195.600 | $ 757.500 |
| 12 | Kelly Yohana Palomino Osorio | Profesional Social | 9499953997 | $ 2.809.000 | $ 112.400 | $ 449.500 | $ 195.600 | $ 757.500 |
| 13 | Donaldo Elías Castillo Rodríguez | Director De Interventoría | 9499953997 | $ 19.910.000 | $ 2.488.800 | $ 3.384.900 | $ 1.385.800 | $ 7.259.500 |
| 14 | Ángela Daniela Toro Cerón | Profesional BIM y presupuesto | 9499953997 | $ 2.042.267 | $ 81.700 | $ 326.800 | $ 49.800 | $ 458.300 |

Para los contratos con persona Jurídica de solidaridad laboral baja, se registran los datos de la Certificación firmada por el Revisor Fiscal de la Empresa o por el Representante Legal respecto al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

| Fecha del Documento | Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral | Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal) |
|---|---|---|
| 5/marzo/2026 | Hasta 28/02/2026 | DONALDO ELIAS CASTILLA RODRIGUEZ-R. LEGAL |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

INGENIERÍA Y GESTIÓN VIAL S.A.S.

**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**

Yo, DONALDO ELIAS CASTILLA RODRÍGUEZ con cedula de ciudadanía No. 72.163.154 expedida en Barranquilla en calidad de Representante Legal de INGENIERÍA & GESTIÓN VIAL SAS – GEVIAL SAS., certifico bajo la gravedad del juramento que el personal vinculado al proyecto se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, así como a los sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales ARP (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002), para el período, en el cual se originaron dichas obligaciones, Informe Mensual febrero de 2026, referentes al contrato de interventoría No. 4600105386 de 2025, cuyo Objeto es: "INTERVENTORÍA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VÍAS Y ESPACIO PÚBLICO".

Dado en Bogotá a los cinco (5) días de mes de marzo de 2026.

Atentamente,

DONALDO ELIAS CASTILLA RODRIGUEZ
C.C. No. 72.163.154 expedida en Barranquilla
Representante Legal Interventoría
Ingeniería & Gestión Vial SAS – Gevial SAS

Calle 104B No 48-19 Barrio Santa Margarita – PBX. (571) 5226212
Bogotá D.C. – Colombia
Página 1 de 1

- **Informe de verificación del cumplimiento de las responsabilidades del contratista frente a la subcontratación autorizada por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín (Cuando aplique), esto en cuanto a:**

  - Reporte de la autorización firmada por el ordenador del gasto para la Subcontratación (contemplada desde el contrato)
  - Seguimiento y reporte de los siguientes datos:

| Fecha del Documento | Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral | Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal) |
|---|---|---|
| (día/mes/año) | Hasta (día/mes/año) | (XXXXX) |

Para este periodo no aplica.

- **Informe de la gestión realizada para el registro y marcación de los bienes adquiridos en el contrato y que son objeto de marcación, estos son:** suministro de bienes muebles, manuales, garantías, estudios, diseños, planos, registros fotográficos, publicaciones, entre otros, esta gestión consiste: (cuando aplique).

  - Solicitud de marcación de bienes a la Unidad de Bienes Muebles y Seguros del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. No aplica.
  - Marcación física de los bienes (código de marcación suministrada por esta dependencia). No aplica.
  - Reporte de la respuesta dada por esta dependencia, con el registro de marcación de cada uno de los bienes adquiridos y con el registro de los datos del servidor al cual fue cargado en cartera. No aplica.

Para el periodo del informe del presente contrato, no se ha realizado entregas de los productos de los estudios y diseños. Una vez estos sean recibidos como son los planos y documentos de soporte, estos reposarán en el archivo de la Secretaría de Infraestructura Física y en medio digital.

- **Informe de las modificaciones realizadas al contrato, como**: otrosíes, adiciones, ampliaciones, cambios de obra, suspensiones y reanudaciones, cesiones de contrato. (cuando aplique).

**Modificación No. 1:** ampliación Nro. 1: por el término de noventa y seis (96) días calendario contados a partir del primero (1) de enero y hasta el seis 6 de abril de dos mil veintiséis (2026), ambas fechas inclusive.

La ampliación del Contrato de Interventoría No. 46000105386 de 2025 se origina como consecuencia directa de la prórroga otorgada al Contrato de Consultoría No. 4600105294 de 2025, la cual obedeció a circunstancias técnicas, administrativas y operativas no imputables al Consultor, incluyendo ajustes derivados de condiciones reales en campo, restricciones de acceso, demoras en aprobaciones institucionales y reorganización del equipo de trabajo. En ese contexto, se hizo necesario extender el plazo de la interventoría por noventa y seis (96) días calendario (1 de enero al 6 de abril de 2026), con el fin de garantizar la continuidad del seguimiento integral y el control técnico, administrativo, financiero, jurídico, socioambiental y SST, sin modificar el objeto ni el valor del contrato.

La modificación No. 1 fue aprobada mediante acta de Comité Interno de Planeación - CIP de la Secretaría de Infraestructura del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín No. 148 del 11 de diciembre de 2025 y

Comité Interno de Planeación - CIP de la Secretaría de Suministros y Servicios del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, acta 80 del 16 de diciembre de 2025.

- **Relación de las ausencias temporales o definitivas y redesignaciones de supervisión, tanto para el caso del contratista (enlace) como del contratante (supervisor) y sus periodos de cobertura respectivamente.**

El 11 de agosto de 2025, se notifican los apoyos que han sido designados para la supervisión del Contrato de Interventoría:

Tabla 13. Designaciones supervisión proyecto

| | |
|---|---|
| Supervisor Líder | Claudia María Osorio Grajales |
| Supervisor Suplente | María Elena Morales Hernández |
| Administrativo, financiero y contable | Jose Julián Yepes Piedrahita |
| Jurídico | Luisa María Barrera Sosa |

El 26 de agosto de 2025, se presenta una modificación de designación especializada

Tabla 14. Redesignaciones supervisión proyecto

| | |
|---|---|
| Supervisor Líder | Claudia María Osorio Grajales |
| Supervisor Suplente | María Elena Morales Hernández |
| Administrativo, financiero y contable | Jose Julián Yepes Piedrahita |
| Jurídico | Luisa María Barrera Sosa |
| Técnico- Estabilizaciones | Verónica Zapata Sánchez |
| Técnico – Movilidad peatonal y urbanismo | Julio Andrés Ibarra Rosero |
| Técnico – Estructuras hidráulicas | Carlos Alberto García Reyes |
| Técnico | Dunella Maya Sánchez |
| Técnico | Mary luz Montoya Rochel |
| Social | Camila Janeth López López |
| Seguridad y salud en el trabajo | Ana María Pino Arias |
| Apoyo BIM | Manuela Bedoya |

- **Informe de la materialización de riesgos y su mitigación (incluir la información de los riesgos descritos en el pliego de condiciones según el caso y la forma en que fueron superados o si se llevó a cabo alguna aplicación de garantías).**

  Para el periodo del este informe, no se ha materializado ningún riesgo de acuerdo con lo reportado por la Supervisor principal.

- **Informe de la gestión realizada de contratos de comodato (Cuando en un contrato marco se desprende un contrato de comodato ya sea de un bien**



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

**inmueble o de bienes muebles, se debe registrar toda la información que se desprenda de este detallando el seguimiento y el cumplimiento de este cuando sea el caso).**

No aplica.

- **Evaluación al contratista, se debe incluir la imagen de SAP que incluya los criterios de calificación, el total de la misma y las observaciones a que haya lugar. (Este se realiza conforme a lo acontecido en el periodo reportado**

Evaluacion del Contratista

Numero de Contrato 4600105386
Objeto del Contrato Interventoría a los estudios y diseños para la construcción y mejoramiento de vías y espacio publico
Numero Evaluación 5
Periodo Evaluado FEBRERO 2026

| Componentes | Criterios | % Peso especifico | Calificacion | %Pond De Calif |
|---|---|---|---|---|
| ADMINISTRATIVO | CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | 4 | 4,00 | 3,20 |
| ADMINISTRATIVO | CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN DEL CONTRATO PACTADO ENTRE LA SUPERVISIÓN Y EL CONTRATISTA | 4 | 4,00 | 3,20 |
| ADMINISTRATIVO | CUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE SALARIOS, HONORARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y SEGURIDAD SOCIAL | 4 | 5,00 | 4,00 |
| ADMINISTRATIVO | OPORTUNIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LA GESTION CON LAS PLATAFORMAS ELECTRONICAS OFICIALES (SECOP, TIENDA VIRTUAL, BOLSA MERCANTIL) | 4 | 4,00 | 3,20 |
| ADMINISTRATIVO | OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES Y/O DOCUMENTOS | 4 | 4,00 | 3,20 |
| FINANCIERO Y CONTABLE | GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL (EVALUE TAMBIEN LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION, RENDIMEENTOS FINANCIEROS Y ANTICIPOS) | 12 | 5,00 | 12,00 |
| FINANCIERO Y CONTABLE | OPORTUNIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LOS PARAMETROS LEGALES Y TECNICOS EN LA FACTURACIÓN | 8 | 4,00 | 6,40 |
| JURÍDICO | CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL CONTRATO | 7 | 5,00 | 7,00 |
| JURÍDICO | CUMPLIMIENTO EN LA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS GARANTIAS | 3 | 5,00 | 3,00 |
| TÉCNICO | CALIDAD Y CANTIDAD EN LOS BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS (ADEMAS EAVALUE EL RECURSO HUMANO Y A LOGISTICA) | 40 | 4,00 | 32,00 |
| TÉCNICO | CUMLIMIENTO EN LA ATENCIÓN A LOS REQUERIMIENTOS Y A LAS ACCIONES DE MEJORA PORPUESTAS POR LA SUPERVISION DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO | 10 | 4,50 | 9,00 |

| Componente | % Ponderacion | % Calificacion | % Calificacion Acumulada |
|---|---|---|---|
| ADMINISTRATIVO | 20 | 16,80 | 17,44 |
| FINANCIERO Y CONTABLE | 20 | 18,40 | 18,72 |
| JURÍDICO | 10 | 10,00 | 10,00 |
| TÉCNICO | 50 | 41,00 | 43,40 |

| % Calificacion Total | 86,20 |
|---|---|

| % Total Calificacion acumulado | 89,56 |
|---|---|

- **Informe sobre si fue auditado el contrato, por parte de los entes de control o por de la Secretaría de Evaluación y Control y sus resultados. Incluir la información de en qué se fundamentó la solicitud y sus resultados o compromisos, porcentaje de cumplimiento por periodo.**



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

A la fecha no ha sido auditado por ningún ente de control.

- **(otros aspectos relevantes)**

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero señalado en el contrato, el suscrito Supervisor y/o Interventoría a la fecha no autoriza ningún pago por que no fue presentada el acta correspondiente a este periodo

## 3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

Debe contener el detalle de:

- **Relación de la imputación del gasto (información establecida desde el contrato, se obtiene del reporte que se origina con la transacción SAP ZMMPUR027C - Rendición de la Cuenta por Contrato)**

| Fondos | Centro Gestor | Posición Presupuestal (Pospre) | Proyecto | CDP | Solicitud de Pedido (Solpedido) | Registro Presupuestal (Pedido) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 110000216<br>110000217<br>110000218<br>110030624<br>110000125<br>110070125<br>110000125<br>110070125<br>110000125 | 74100000 | 2320202008 | 240024<br>240024<br>240024<br>240072<br>240072<br>240093<br>240093<br>240095 | 4000121136 | 20005403 | 5200005368 |

Incluir la información de reservas o cambios presupuestales. Ver informe de enero.

- **Relación de los pagos realizados (tenga en cuenta si existen, anticipos, pagos anticipados, pagos por recursos a administrar, honorarios, se obtiene del reporte que se origina con la transacción SAP ZMMPUR029 - Historial de Pagos del Contrato); se relacionan de manera acumulativa:**

| Registro Presupuestal (No. Pedido) | No. Factura | Fecha de Contabilización | No. Recibo a Satisfacción (Documento de Material) | Valor Facturado (valor Recibido) |
|---|---|---|---|---|
| 5200005368 | 2934 | 27/10/2025 | 500776113 | $ 10.737.713 |
| 5200005368 | 2959 | 20/12/2025 | 5000786704 | $ 1 |
| 5200005368 | 2959 | 20/12/2025 | 5000786705 | $ 6.734.438 |
| 5200005368 | 2959 | 20/12/2025 | 5000786707 | $ 2.464.187 |
| 5200005368 | 2959 | 20/12/2025 | 5000787182 | $ 18.667.361 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 5200005368 | 2959 | 20/12/2025 | 5000787185 | $ 1 |
| 5200005368 | 2958 | 22/12/2025 | 5000787183 | $ 15.930.654 |
| 5200005368 | 2958 | 22/12/2025 | 5000787184 | $ 47.791.961 |

- **Informe de ejecución financiera del contrato por proyectos: insertar el informe que se obtiene del reporte que se origina con la transacción SAP ZMMPUR189 - Informe financiero de contratos. (Estas cifras representan el acumulado de la ejecución del contrato por proyectos):**

| Contrato | Registro Presupuestal (Pedido) | Grupo de compras | Denominación Grupo de Compras | Proyecto | Nombre Proyecto | Valor proyecto por pedido | Valor Facturado por proyecto del pedido | Saldo por proyecto del pedido |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **4600105386** | 5200005368 | 204 | Infraestructura física | 24024 | Mejoramiento y construcción de conexiones viales en la ciudad de Medellín | $326.086.956 | $22.665.095 | $303.421.861 |
| **4600105386** | 5200005368 | 204 | Infraestructura física | 240072 | Construcción de obras de estabilización y mitigación en la ciudad de Medellín | $139.858.570 | $33.402.837 | $106.455.733 |
| **4600105386** | 5200005368 | 204 | Infraestructura física | 240093 | Construcción, mejoramiento y mantenimiento de vías corregimentales e infraestructura asociada Medellín | $518.796.176 | $22.665.094 | $496.131.082 |
| **4600105386** | 5200005368 | 204 | Infraestructura física | 240095 | Mejoramiento y construcción de andenes en la ciudad de Medellín | $89.032.559 | $23.593.318 | $65.439.241 |

- **Resumen de la ejecución de los recursos:**

| | |
|---|---|
| Valor del Contrato | $1.073.774.261 |
| Adiciones | $0 |
| Total valor del contrato más adiciones | $1.073.774.261 |
| Pagos Realizados (Acumulado) | $102.326.314 |
| Pagos autorizados anteriores | $ 176.772.085 |
| Pago autorizado del mes desde el 1 al 28 de febrero de 2026 (Acta 5) | $ 89.806.148 |
| Porcentaje de ejecución financiera*<br>Se incluye el pago anticipado del 1% (impuesto de timbre nacional) que será amortizado según lo acordado. | 9.5% |

Si el contrato cuenta con anticipos, es un contrato de administración delegada o interadministrativo, continúe con los siguientes ítems:

- **Relación de <u>la ejecución</u> de los recursos entregados para administración (aplica para contratos interadministrativos y de administración delegada)**
  No aplica

- **Relación de los pagos de honorarios causados contra ejecución de los recursos entregados para administración (aplica para contratos interadministrativos y de administración delegada)**
  No aplica

- **Relación de las amortizaciones por anticipos, de acuerdo con el plan de inversión de anticipos y facturación (cuando es el caso)**
  No aplica

- **Relación de los pagos anticipados (cuando es el caso)**

***FORMA DE PAGO.*** *La entidad, otorgará un pago anticipado correspondiente al 1 % del valor total del contrato, con la finalidad de garantizar la caja de los proponentes en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Legislativo 175 de 2025, relacionado con la reactivación del impuesto de Timbre Nacional.*
*El contratista al facturar el segundo pago descontará del total a pagar por parte de la Entidad Contratante la suma correspondiente al pago anticipado y en caso de que el valor facturado no sea suficiente, dicho descuento se realizará en las subsiguientes facturas hasta abarcar la totalidad del valor del pago anticipado entregado por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín al contratista*

| | |
|---|---|
| Valor amortizaciones realizadas en el periodo (Anticipos) | $0 |
| Porcentaje de la amortización realizada en el periodo | 0% |

- **Relación de los informes de ejecución de recursos (aplica para contratos interadministrativos y de Mandato, esta relación debe ser validada por contabilidad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, soportada con la facturación respectiva y con el formato oficial, además tenga en cuenta que se presenta trimestralmente).**

  No aplica

- **Relación de los informes de reintegros financieros (cuando es el caso, tenga en cuenta los documentos soporte para realizar esta gestión: formato oficial, relación del periodo liquidado con los respectivos extractos bancarios y los comprobantes del pago efectuado al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, con el sello de la entidad bancaria).**



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| | |
|---|---|
| Valor recursos reintegrados en el periodo (Reintegros Financieros y de manera acumulativa según el caso) | $0 |

Resumen de la ejecución de los recursos en administración y las diferentes acciones financieras y contables (Cuando Aplique):

| | |
|---|---|
| Valor del Contrato | $1.073.774.261 |
| Adiciones | $0 |
| Total valor del contrato más adiciones | $1.073.774.261 |
| Pagos Realizados (Acumulado) | $102.326.314 |
| Pagos autorizados anteriores | $ 176.772.085 |
| Pago autorizado del mes desde el 1 al 28 de febrero de 2026 (Acta 5) | $ 89.806.148 |
| Porcentaje de ejecución financiera*<br>Se incluye el pago anticipado del 1% (impuesto de timbre nacional) que será amortizado según lo acordado. | 9.5% |

- **Incluir un informe de ejecución del contrato de acuerdo con la naturaleza de este y las características de la propuesta económica y/o el presupuesto, en el formato que la Dependencia tenga definido como herramienta de seguimiento a la ejecución contractual y que evidencie el avance presupuestal durante el período reportado y acumulado. Esto es: *Acta de Pago, Resumen de Ejecución, Archivo de Reporte de Independientes o de Control de pagos, Etc.***

Para este periodo aun sin contar con reservas presupuestales, las cuales son para marzo, se autoriza el pago de este mes por $89.806.148 y pago anteriores por $176.772.085.

## 4. INFORME JURÍDICO:

Debe contener el detalle de:

- **El debido proceso sancionatorio, derecho de contradicción; relatar en forma clara y completa las reclamaciones, controversias y acuerdos entre las partes, teniendo presente el concepto de la reclamación y la cuantía. También debe dejarse claro, la disponibilidad de recursos para el pago de dichas reclamaciones y a partir de qué momento se efectuará su pago. (cuando aplique).**



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

A la fecha no se ha presentado reclamación alguna, en consecuencia, no ha dado lugar al inicio proceso sancionatorio administrativo contractual alguno, ni tampoco al ejercicio de su derecho de contradicción. Estamos en el desarrollo y ejecución del contrato y no se han presentado acciones que den lugar multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento.

- **Relación del soporte de multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento, la verificación del pago y la publicación de dichos actos administrativos ante las entidades competentes (según cada caso y presentar el detalle de la gestión, estado y seguimiento respectivo). Cuando aplique.**

Para este periodo no aplica.

- **Estado de las garantías del contrato y sus respectivas ampliaciones: (esta información deberá ser acumulativa si es el caso de ampliaciones o modificaciones al contrato que tengan relación con las pólizas.**

Anexo 0: Condiciones firma contrato

Tabla 21. Estado garantías, Anexo 0 Pólizas, vigencias firma del contrato

| Nombre Aseguradora | N° Póliza | Tipo de Amparo | Cobertura de la Póliza | | Fecha de Aprobación de la Garantía | Valor Amparado |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Desde | Hasta | | |
| SEGUROS DEL ESTADO S.A. | 11-44-101262318 | Cumplimiento | 11/08/2025 | 22/08/2026 | 19/08/2025 | $ 107.377.426,10 |
| | | Calidad del Servicio | 11/08/2025 | 22/08/2026 | | $ 107.377.426,10 |
| | | Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros | 11/08/2025 | 22/02/2029 | | $ 53.688.713,05 |
| | | Devolución del pago anticipado | 11/08/2025 | 22/08/2026 | | $ 10.737.742,61 |

Anexo 2: condiciones orden de inicio contrato

Tabla 22. Estado garantías, Anexo 2 Pólizas, vigencias orden de inicio del contrato

| Nombre Aseguradora | N° Póliza | Tipo de Amparo | Cobertura de la Póliza | | Fecha de Aprobación de la Garantía | Valor Amparado |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Desde | Hasta | | |
| SEGUROS DEL ESTADO S.A. | 11-44-101262318 | Cumplimiento | 24/09/2025 | 05/10/2026 | 06/10/2025 | $ 107.377.426,10 |
| | | Calidad del Servicio | 24/09/2025 | 05/10/2026 | | $ 107.377.426,10 |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros | 24/09/2025 | 07/04/2029 | | $ 53.688.713,05 |
| | | Devolución del pago anticipado | 24/09/2025 | 05/10/2026 | | $ 10.737.742,61 |

Anexo 3: condiciones modificación No. 1 (ampliación hasta el 6 de abril de 2026)

Tabla 23. Estado garantías, Anexo 6 Pólizas, vigencias modificación No. 1, ampliación No 1 (6/abr/2026)

| **Nombre Aseguradora** | **N° Póliza** | **Tipo de Amparo** | **Cobertura de la Póliza** | | **Fecha de Aprobación de la Garantía** | **Valor Amparado** |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Desde | Hasta | | |
| SEGUROS DEL ESTADO S.A. | 11-44-101262318 | Cumplimiento | 24/09/2025 | 06/10/2026 | | $ 107.377.426,10 |
| | | Calidad del Servicio | 24/09/2025 | 06/10/2026 | | $ 107.377.426,10 |
| | | Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros | 24/09/2025 | 07/04/2029 | | $ 53.688.713,05 |
| | | Devolución del pago anticipado | 24/09/2025 | 06/10/2026 | | $ 10.737.742,61 |

- **(otros aspectos relevantes)**

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato, el suscrito Supervisor y/o Interventor para el periodo de febrero si bien no se cuenta con los recursos por estar los ajustes y reservas están para marzo 2026, se autoriza el pago parcial y este se pagará en el mes que se tengan los recursos disponibles.

Para poder proceder a la publicación del informe, lo firma la supervisora principal del Contrato, Claudia María Osorio Grajales, de igual manera, el apoyo jurídico Luisa María Barrera Sosa, el apoyo financiero, Jose Julian Yepes Piedrahita, designados de la Secretaría de Suministros y Servicios, y los demás apoyos técnicos designados de la Secretaría de Infraestructura Física.

Atentamente,

Claudia M. Osorio G.

**CLAUDIA MARÍA OSORIO GRAJALES**



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

## Supervisor

*Este informe lo firmarán los responsables de acuerdo con el tipo de designación de supervisión e interventoría establecida (Unipersonal o Interventorías Externas), y los apoyos jurídico, administrativo, financiero y contable, cuando la Supervisión sea Especializada.*

*Todos los documentos soporte aquí registrados, deben reposar en la carpeta física contractual y se debe hacer la publicación respectiva en las plataformas establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, SECOP I, SECOP II, Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC, en los tiempos determinados en la norma. Ver instructivo IN-GECO-003 Manejo Plataformas SECOP I, SECOP II y TVEC*

| | |
|---|---|
| Verónica Zapata Sánchez<br>Técnico- Estabilizaciones | Julio Andrés Ibarra Rosero<br>Técnico – Movilidad peatonal y urbanismo |
| Carlos Alberto García Reyes<br>Técnico – Estructuras hidráulicas | Dunella Maya Sánchez<br>Técnico |
| Mary luz Montoya Rochel<br>Técnico | Camila Janeth López López<br>Apoyo social a la supervisión |
| Ana María Pino Arias<br>Apoyo SST a la supervisión | Manuela Bedoya<br>Apoyo BIM |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia